

*La presente acta, una vez aprobada por el Pleno, se publica en la web de este Ayuntamiento de manera íntegra, sin ningún tipo de restricción y de acceso/consulta abierta en internet. La eventual presencia de datos personales o información que identifique o que puede hacer identificables personas físicas, queda omitida o sustituida por ***, salvo que concurra alguna base jurídica que legitime su trato, conforme establece el artículo 6 del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 (RGPD) y el art. 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

ACTA Nº 7/2026

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTI SÉIS.

En la Ciudad de Sagunto, a día dos de junio de dos mil veintiséis, siendo las 17 horas y 4 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Dario Moreno Lerga, los siguientes Concejales y Concejales:

Sra. María José Carrera Garriga
Sr. Javier Raro Gualda
Sra. Nuria Afra Carbó Dolz
Sr. Raúl Palmero Plumed
Sra. Ana M^a Quesada Arias
Sr. Jorge Vidal Miguel
Sra. Natalia Antonino Soria
Sr. Francisco Javier Timón Saura
Sra. Patricia Sánchez Mínguez
Sr. Antonio Iborra Torres
Sra. María Rubio Marcos
Sra. María Isabel Sáez Martínez
Sr. Joaquín Catalán Núñez
Sra. Eva M^a Cayuela Medina
Sra. Sara Cañada Rus
Sr. Antonino Muñoz Ruiz
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Eduardo Márquez Fuertes
Sra. María José Vargas Molina
Sr. Alejandro Vila Polo
Sr. José Tomas Serrano Fenollosa
Sra. María Josep Picó Garcés
Sra. María Josep Soriano Escrig
Sr. Roberto Rovira Puente

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Se hace constar que la Sra. Sáez se incorpora a la sesión a las 18 horas y 20 minutos, tras finalizar el punto 6 del orden del día.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que

han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

PRIMERA PARTE: PARTE RESOLUTORIA.

1 EXPEDIENTE 2923895Q. APROBACION ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 260604.

Resultando que, junto con la convocatoria y orden del día, en el expediente electrónico correspondiente, se ha puesto a disposición de todas las Concejales y Concejales el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

4 de junio de 2026.

Considerando lo dispuesto en artículo 121.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sobre la elaboración y aprobación de las actas de las sesiones de los órganos colegiados.

Y considerando que, según lo previsto en los artículos 86 y 89 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, como primer punto del orden del día del Pleno de la Corporación debe figurar la aprobación de actas de sesiones anteriores.

Por la presente se somete a aprobación el acta de la sesión arriba citada.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Márquez, Vargas, Vila, Serrano, Picó, Soriano y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria: 4 de junio de 2026.

2 EXPEDIENTE 2865138J. MODIFICACIÓN ESTATUTOS RED DE JUDERÍAS -CAMINOS DE SEFARAD.

Comienza la consideración de este punto del orden del día con la lectura en extracto del informe propuesta de acuerdo suscrito en fecha 20/05/2026 por el responsable del departamento de turismo y la concejala delegada de turismo que se transcribe literalmente:

“Visto que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil diecisiete adoptó, como punto núm. 3 del orden del día, el acuerdo sobre la integración de Sagunto a la Red de Juderías de España y del pago anual de la cuota de socio. Expte. 41/2018-tur.

Tras la aprobación en la 68ª Asamblea celebrada el 12 de diciembre de 2025, y tal como se ratificó y detalló en la 69ª Asamblea en Segovia el 10 de abril de 2026, se propone la modificación de los Estatutos de la Red.

Esta revisión técnica y legal se ha centrado principalmente en la modificación de los Artículos 1 y 5, así como en la actualización del anexo de ciudades miembro que componen actualmente nuestra Red (27 municipios), la cual se transcribe a continuación.

“1. Modificación del Artículo 1. Denominación y Naturaleza

Texto Original Vigente (Parte Relevante):

"Está constituida por aquellos municipios que cuentan, en sus conjuntos medievales, con un patrimonio arquitectónico, histórico, medioambiental y cultural, herencia de las Comunidades judías que los habitaron."

Texto Modificado Propuesto:

"Está constituida por aquellos municipios que cuentan con un patrimonio arquitectónico, histórico, medioambiental y cultural significativo, vinculado al legado de las Comunidades Judías de Sefarad y su diáspora, ya sea manifestado en sus conjuntos medievales o a través de su relevante presencia judía histórica o contemporánea."

2. Modificación del Artículo 5. Objeto

Texto Original Vigente (Parte Relevante):

"La Red tiene por objeto la colaboración entre ciudades que cuentan, en sus conjuntos medievales, con un patrimonio arquitectónico, histórico y cultural, herencia de las comunidades judías que las habitaron."

Texto Modificado Propuesto:

"La Red tiene por objeto la colaboración entre ciudades que cuentan con un legado patrimonial, histórico y cultural significativo vinculado a las comunidades judías de Sefarad y su diáspora, que puede manifestarse en conjuntos medievales o en la presencia histórica y contemporánea de la cultura y la memoria sefardí."

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Picó y Soriano. Votos en contra: 2, Señores. Vila y Serrano. Abstenciones. 8: Señores/as. Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Márquez, Vargas y Rovira; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Promoción de la Ciudad, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor del PSOE y Compromís per Sagunt, 2 votos en contra de VOX y 8 abstenciones del PP, IP y EU-UP, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de los Estatutos de la Red de Juderías – Caminos de Sefarad.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Darío Moreno Lerga, Alcalde-presidente de esta Corporación para la firma de los mismos”.

3 EXPEDIENTE 2791667Q. CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DEL MUNICIPIO DE SAGUNTO. EXPTE. 27/26-C.

Acordar solicitud de informe preceptivo a la Oficina Nacional de Evaluación (art. 333.3 LCSP). Concesión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en autobús del municipio de Sagunto del Ayuntamiento de Sagunto.

EXPTE. 27/26-C; SEDIPUALBA 2791667Q

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO

Por parte del departamento de contratación se inició la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato referenciado en el encabezamiento, habiéndose adjuntado al expediente el Proyecto de Servicio Público de transporte urbano del municipio de Sagunto, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto el 4 de diciembre de 2025 que tendrá la consideración de Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares a todos los efectos (en adelante PPT) y el estudio de viabilidad económico-financiera que integra el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que ha sido informado de conformidad por la Secretaría General y la Intervención Municipal de conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

SEGUNDO

Obra en el expediente administrativo documento contable de autorización del gasto (A), emitido por la intervención municipal.

TERCERO

El expediente de contratación ha sido objeto del preceptivo informe jurídico de la Secretaría General de fecha 12 de junio de 2026 conforme a la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO

Los expedientes de contratación se iniciarán por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, en los términos previstos en el art. 28 de la LCSP.

SEGUNDO

El contrato a realizar se califica como contrato de concesión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la LCSP.

El presente contrato es de carácter anticipado, cuya regulación aparece recogida en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, según la cual:

‘Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente’.

TERCERO

Se ha incorporado al expediente de contratación pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), el de prescripciones técnicas (Proyecto de Servicio Público de transporte urbano del municipio de Sagunto) y resto de documentación que ha de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y la fiscalización previa de intervención, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de

la LCSP, en relación con el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO

El PCAP incluye las referencias y motivaciones correspondientes a clasificación del contratista, criterios de solvencia técnica y profesional y económica y financiera, valor estimado del contrato, necesidad de la administración, insuficiencia de medios y presupuesto base de licitación desglosado conforme a las previsiones del artículo 116 LCSP.

Respecto al procedimiento de adjudicación, el mismo se elige en función del valor estimado del contrato, teniendo en consideración que constituye el procedimiento más ágil dentro de los regulados en la LCSP y que admite publicidad y concurrencia de licitadores.

QUINTO

La duración máxima del contrato será de 10 años, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 27.1 de la Ley 6/2011, de Movilidad de la Comunidad Valenciana, siendo conforme además este plazo máximo de prestación del servicio con lo establecido en el artículo 29.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El Servicio deberá iniciarse de manera completa en un plazo máximo de 6 meses naturales después de la firma del contrato, no procediendo ningún pago a la empresa Concesionaria antes de dicho inicio, continuando el actual prestatario del Servicio con la prestación del mismo durante el plazo de demora.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 6/2011, de Movilidad de la Comunidad Valenciana, y del límite de tiempo que se establece en el artículo 29.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (que se basa en un plazo razonable que permita la recuperación de la inversión junto con un rendimiento sobre el capital invertido), la duración del contrato será de 10 años, sin posibilidad de prórroga. Así, la amortización del material móvil adscrito al servicio se ha estimado en 10 años tal y como se muestra en el estudio económico financiero del Proyecto de Servicio Público aprobado por el Pleno el 4 de diciembre de 2025 que forma parte del expediente

SEXTO

Se designa responsable del contrato, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP, a la Responsable del Departamento de movilidad Urbana del Ayuntamiento de Sagunto.

SÉPTIMO

Consta en el expediente la documentación señalada en el artículo ocho de la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación, para la solicitud del informe preceptivo previsto en el artículo 333.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- 1.º Memoria explicativa del objeto del proyecto de contratación y el modelo de gestión del servicio.
- 2.º Estudio de viabilidad económico-financiera.
- 3.º Propuesta de pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.
- 4.º Informe del servicio jurídico de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

5. Compromisos de gasto plurianual para el Ayuntamiento, con indicación de los importes previstos por anualidades, su cobertura presupuestaria y la adecuación a los límites del TRLRHL

OCTAVO

El artículo 333.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece la obligación de recabar informe preceptivo de la Oficina Nacional de Evaluación (ONE) respecto de los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios cuyo valor estimado sea superior a 1.000.000 de euros y en los que concurren aportaciones públicas a la construcción o explotación, o asunción total o parcial de la tarifa por el poder adjudicador.

La Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación, establece en su artículo 8.2 la documentación que debe acompañar la solicitud de informe preceptivo.

En base a la normativa señalada, antes de aprobar el expediente de contratación y de proceder a la licitación de la concesión, resulta necesario recabar dicho informe preceptivo de la ONE

Con la remisión del informe de la Oficina Nacional de Evaluación y una vez completado el expediente se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

NOVENO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 de la Ley de Contratos del Sector Público, los pliegos deben aprobarse por el órgano de contratación competente.

DÉCIMO

Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. (...)

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 19, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, Vila, Serrano y Rovira. Votos en contra: 3, Señores/as.

González, Márquez y Vargas. Abstenciones: 2, Sras. Picó y Soriano; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Diseño Urbano, Ecología e Infraestructuras, el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor del PSOE, PP, VOX y EU-UP, 3 votos en contra de IP y 2 abstenciones de Compromís per Sagunt, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar a la Oficina Nacional de Evaluación (ONE) la emisión del informe preceptivo previsto en el artículo 333.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el expediente para la contratación de la concesión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en autobús del municipio de Sagunto del Ayuntamiento de Sagunto, con un valor estimado de 21.000.897,72,€ IVA excluido y una duración prevista de 10 años.

SEGUNDO.- Remitir a la ONE, junto con la solicitud de informe, la documentación exigida en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los servicios de Intervención, Contratación y a la Oficina Nacional de Evaluación (ONE).

4 EXPEDIENTE 2816511X. EXPTE. Nº 16/26. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO TRAS CAMBIO AFECTACIÓN PROYECTOS DISTINTA ÁREA DE GASTO.

Por parte de la concejalía delegada de Hacienda se da cuenta del expediente 16/2026 de modificación de créditos por transferencias entre distintas áreas de gasto, al considerar:

Que tal y como se recoge en la Memoria de la Alcaldía, se estima oportuno se proceda a la tramitación de un expediente de modificación de créditos por transferencias entre distintas áreas de gasto y en consecuencia se proceda a dotar presupuestariamente las necesidades de las aplicaciones presupuestarias de los proyectos recogidos en el acuerdo plenario número 7 de fecha 7 de mayo de 2026, al haberse cambiado previamente la afección de los créditos de los que se dispone en favor de estos proyectos.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que previene en el artículo 179-2 que la aprobación de las transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto corresponderá al Pleno de la Corporación y en su apartado 4 indica que dichas modificaciones presupuestarias seguirán las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad referidas en los artículos 169, 170 y 171 del TRLHL.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Señora Sáez.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio y Rovira. Votos en contra: 9, Señores/as. Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Márquez, Vargas, Vila y Serrano. Abstenciones: 2, Sras. Picó y Soriano; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor del PSOE y EU-UP, 9 votos en contra del PP, IP y VOX y 2 abstenciones de Compromís per Sagunt, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 16/2026 por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, que figura en la Memoria de la Alcaldía y que es el siguiente:

Área de gasto

Aplicación cuyo crédito se aumenta

Aplicación			Descripción	IMPORTE	Proyecto
Org.	Pro.	Eco.			
500	1510	61998	PAI PNN 8	11.159,51	2024/2/URBAN/1
205	9200	63600	Adquisición mobiliario y utillaje	18.900,00	2024/2/SAIC/1
			TOTAL AUMENTOS	30.059,51	

Aplicaciones cuyo crédito disminuye

Aplicación			Descripción	IMPORTE	RC	Proyecto
Org.	Pro.	Eco.				
400	3235	62300	Edificios y otras construcciones	30.059,51	220260006043	2024/2/EDU/3
			TOTAL DISMINUCIONES	30.059,51		

SEGUNDO. - Exponer el expediente de modificación de Créditos, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de la presentación de reclamaciones por los interesados y por los motivos establecidos en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el presente ejercicio, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de régimen Local y en lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Se somete a votación la urgencia de los asuntos del orden del día del punto 5 al 13 ambos inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley Valenciana de Régimen Local, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Márquez, Vargas, Vila, Serrano, Picó, Soriano y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia de los asuntos y proceder a su debate.

5 EXPEDIENTE 2933437T. PROPOSICIÓN PSOE, COMPROMÍS PER SAGUNT Y EU-UP. INVERSIONES EN PRESUPUESTOS GVA.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal del PSOE, Compromís per Sagunt y EU-UP, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Exposición de motivos:

Sagunto está viviendo un momento de expansión y crecimiento sin precedentes, tanto en el ámbito económico como en el demográfico. Actualmente, estamos cerca de los 75.000 habitantes, después de un incremento del censo impulsado por la llegada de la gigafactoría de PowerCo y otras grandes inversiones industriales como Mercadona, Tempe o Inditex.

A pesar de que esta realidad nos ofrece motivos para el optimismo, no es menos cierto que el crecimiento rápido de cualquier núcleo poblacional comporta sus riesgos y sus amenazas. Hablamos de la saturación de los servicios públicos y de las infraestructuras, insuficiencia en la oferta de determinados bienes o servicios, como puede ser la vivienda, o incluso problemas de seguridad.

El Ayuntamiento de Sagunto ha puesto en marcha, en el marco de sus competencias y en la medida que sus recursos se lo permiten, varias medidas e inversiones destinadas a evitar estas situaciones o, al menos, a minimizar el impacto. El ejemplo más reciente es la incorporación de 20 nuevos agentes de la Policía Local, con la plantilla del cuerpo cubierta por primera vez en su historia. Una tarea a la cual se tiene que sumar la Generalitat Valenciana en aquellas materias que le son propias, como por ejemplo la sanidad, la educación o el transporte, entre otros.

Desgraciadamente, el Gobierno de Pérez Llorca ha presentado, con el apoyo parlamentario de Vox, un proyecto de ley de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2026 que de un total de 33.305 millones de euros, solo destina 7 a inversiones para nuestra ciudad. Con un nivel de inversión tan bajo es inevitable que muchos proyectos clave para la buena marcha de los servicios públicos en nuestra ciudad queden fuera.

A pesar de haber trasladado a las diferentes consellerías las necesidades urgentes en sanidad, educación, justicia o transporte, este proyecto de presupuestos refleja una vez más la falta de compromiso y de interés del Gobierno autonómico con el bienestar de nuestros vecinos y vecinas. Nos encontramos ante unas cuentas autonómicas que no están a la altura del momento que vive Sagunto.

En este contexto, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Compromís, a través de sus respectivos grupos parlamentarios en las Corts Valencianes, hemos presentado 70 enmiendas al proyecto de ley de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2026 con el fin de incluir las inversiones que nuestra ciudad necesita.

Hablamos de inversiones en educación, como la construcción de dos nuevos colegios y un nuevo instituto, la rehabilitación integral de Eduardo Merello o la climatización de las aulas; inversiones en sanidad, como el traslado del consultorio El Raval, más recursos para el mantenimiento de los centros de salud o la creación de un centro de salud pública; inversiones en servicios sociales, como la construcción de una residencia, un centro de día y un CRISOL para enfermos mentales; inversiones en justicia, como la construcción de la nueva Ciudad de la Justicia; inversiones en transporte, como el autobús lanzadera desde el núcleo del Puerto de Sagunto a Renfe y la ampliación de la línea 3 de metro hasta Sagunto y al Puerto de Sagunto.

También inversiones para cuidar nuestro patrimonio histórico, como la rehabilitación de la Nave de Talleres y la rehabilitación de la Alquería del Agua Fresca y torres de vigilancia; inversiones en deporte y turismo, como recuperar el presupuesto para la promoción turística que se ha recortado estos 3 años o la segunda fase del Pabellón Puerto de Sagunto, o inversiones para estar más preparados ante emergencias, como la construcción de un tanque de tormentas al Puerto de Sagunto o la redacción del proyecto de remodelación del paseo marítimo y avenida Mediterráneo.

Estas son algunas de las inversiones que contemplan las enmiendas y que responden a necesidades urgentes de nuestra ciudad y de nuestra ciudadanía. Solo si apostamos por los servicios públicos y reforzamos el estado del bienestar seremos capaces de garantizar que las oportunidades que genera la llegada de grandes inversiones industriales repercutan de manera positiva en las familias de nuestro municipio.

Por todo el expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar al Gobierno de la Generalitat Valenciana a destinar una mayor inversión presupuestaria a la ciudad de Sagunto, que esté a la altura de las necesidades que se derivan de su crecimiento económico y demográfico.
2. Solicitar a los grupos políticos con representación en las Corts Valencianes su apoyo a las enmiendas presentadas por los grupos municipales de Sagunto y referentes a inversiones necesarias para la ciudad durante su tramitación parlamentaria, para que sean incluidas en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2026.
3. Trasladar el contenido de esta moción a:
 - Presidencia de la Generalitat
 - Consellería de Economía, Hacienda y Administración Pública
 - Grupos parlamentarios en las Corts Valencianes”

El Portavoz del PSOE, presenta una auto enmienda de adición de un nuevo acuerdo, que dice: “3. Instar al Grupo Parlamentario Popular a retirar la enmienda al proyecto de ley de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2026 en la que se elimina la partida presupuestaria destinada al CEA Puerto de Sagunto por valor de 102.240 euros.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, González, Márquez, Vargas, Picó, Soriano y Rovira. Votos en contra: 4, Señores/as. Catalán, Cayuela, Cañada y Muñoz. Abstenciones: 2, Sres. Vila y Serrano; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor del PSOE, IP, Compromís per Sagunt y EU-UP, 4 votos en contra del PP y 2 abstenciones de VOX, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

6 EXPEDIENTE 2933444D. PROPOSICIÓN PSOE. MEJORA Y DEFENSA SANIDAD PÚBLICA.

A las 17 horas y 46 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 17 horas y 52 minutos.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal del PSOE sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Exposición de motivos:

El pasado 5 de junio, un numeroso grupo de vecinos y vecinas se concentró ante el Hospital de Sagunto para denunciar el progresivo deterioro que viene sufriendo la sanidad pública en nuestro territorio.

La ciudadanía viene constatando un incremento constante de las demoras en la atención sanitaria, tanto en consultas como en pruebas diagnósticas, así como un aumento de las derivaciones de pacientes a centros privados para la realización de dichas pruebas, lo que evidencia las dificultades que atraviesa el sistema sanitario público para atender la demanda asistencial.

A esta situación se suma una preocupante disminución del número de profesionales sanitarios, circunstancia que resulta especialmente grave si se tiene en cuenta el crecimiento de la población y el importante incremento estacional que experimenta nuestro municipio y la comarca durante los meses de verano debido a la llegada de población desplazada. Esta falta de recursos humanos repercute directamente en el aumento de las listas de espera y en la calidad de la atención prestada.

La escasez de personal constituye, sin duda, uno de los principales problemas del Hospital de Sagunto. Se observa una importante sobrecarga de trabajo en el servicio de admisión de urgencias, déficit de técnicos especialistas en radiodiagnóstico, insuficiencia de celadores y carencias en otras categorías profesionales imprescindibles para el correcto funcionamiento del centro.

Asimismo, preocupa el deterioro del material sanitario y la falta de reposición de equipamiento básico, como sillas de ruedas y camas hospitalarias, elementos esenciales para garantizar una atención digna y segura a los pacientes.

Igualmente, existe una gran preocupación por la posible eliminación del servicio de centralita del hospital, un servicio estratégico que desempeña funciones esenciales de coordinación interna y atención de emergencias, contribuyendo de manera decisiva a la seguridad de pacientes y profesionales.

Por otra parte, existe una reivindicación histórica que sigue sin ser atendida: la ausencia de especialistas en Geriátrica. Así, las personas mayores son atendidas por médicos de familia.

Las personas mayores constituyen un colectivo con necesidades asistenciales específicas derivadas del envejecimiento, la pluripatología, la fragilidad y la dependencia. Del mismo modo que la población infantil es atendida por especialistas en Pediatría, resulta plenamente justificado que las personas mayores puedan acceder a una atención especializada en Geriátrica, disciplina médica orientada específicamente a mejorar su calidad de vida, prevenir la discapacidad y optimizar el tratamiento de las enfermedades propias del envejecimiento.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar a la Conselleria de Sanidad a reforzar de manera urgente la plantilla del Departamento de Salud de Sagunto, cubriendo las vacantes existentes e

incrementando el número de profesionales sanitarios y no sanitarios necesarios para garantizar una atención sanitaria de calidad.

2. Solicitar la reducción de las listas de espera mediante el fortalecimiento de los recursos propios de la sanidad pública, priorizando la realización de pruebas diagnósticas y tratamientos en el propio Hospital de Sagunto y minimizando las derivaciones a centros privados.
3. Exigir la reposición inmediata del material sanitario deteriorado y la dotación del equipamiento necesario para garantizar una asistencia adecuada, segura y digna para pacientes y profesionales.
4. Instar a la Conselleria de Sanidad a mantener el servicio de centralita del Hospital de Sagunto, dada su importancia estratégica para la coordinación asistencial y la seguridad del centro hospitalario.
5. Solicitar la contratación de médicos especialistas en Geriátrica para ofrecer una atención especializada e integral a las personas mayores en nuestro territorio.
6. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Conselleria de Sanidad de la Generalitat Valenciana, a la Dirección del Departamento de Salud de Sagunto, al Consejo del Mayor de Sagunto y a la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de la Unión Comarcal del Camp de Morvedre-Alt Palància ”

Por parte de VOX se presenta una enmienda de adición y otra de sustitución, que dicen:

Parte expositiva: Se propone añadir un nuevo párrafo al final de la exposición de motivos, justo antes de la fórmula de propuesta de acuerdos: “A esta situación de carencia local se suma el conflicto laboral generalizado a nivel nacional, donde los profesionales sanitarios demandan mejoras estructurales urgentes. Se constata que para resolver de forma definitiva la falta de personal y la sobrecarga asistencial, es inaplazable que el Gobierno de España aborde una reforma estatutaria consensuada. Por tanto, resulta necesario apelar directamente al Ministerio de Sanidad para que desbloquee el conflicto mediante la negociación real con las organizaciones representativas del sector, garantizando así un marco laboral digno que frene la fuga de profesionales”.

Parte dispositiva: “6. Instar al Ministerio de Sanidad del Gobierno de España a retomar de manera inmediata las vías de diálogo y la negociación colectiva con las organizaciones sindicales y colectivos profesionales del sector sanitario que han secundado las movilizaciones a nivel nacional, al objeto de consensuar la reforma del Estatuto marco, regular adecuadamente las jornadas de atención continuada y garantizar unas condiciones socioeconómicas dignas para el conjunto de los profesionales del Sistema Nacional de Salud. 7.- Sería el anterior punto 6, añadiendo al Ministerio de Sanidad entre los destinatarios del acuerdo.”

Se somete la misma a votación, resultando:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 9, Señores/as. Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Márquez, Vargas, Vila y Serrano. Votos en contra: 15, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Picó, Soriano y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor del PP, IP y VOX y 15 votos en contra del PSOE, Compromís per Sagunt y EU-UP, ACUERDA:

No aprobar la enmienda presentada por el grupo de VOX.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Márquez, Vargas, Vila, Serrano, Picó, Soriano y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se incorpora a la sesión la Sra. Sáez, siendo las 18 horas y 20 minutos.

7 EXPEDIENTE 2933449K. PROPOSICIÓN PP. RED DE FUENTES DE AGUA POTABLE.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal del PP, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Exposición de motivos:

Las altas temperaturas registradas durante los meses de verano **son cada vez más frecuentes e intensas**. Los episodios de calor extremo representan un importante desafío para las ciudades y obligan a las administraciones públicas a adoptar medidas que contribuyan a **proteger la salud de la población**, especialmente de las personas mayores, niños, trabajadores expuestos al calor y colectivos vulnerables.

En este contexto, el Ayuntamiento de Sagunto ha anunciado recientemente la habilitación de más de treinta refugios climáticos distribuidos por distintos espacios municipales con el objetivo de ofrecer lugares seguros y confortables durante los episodios de altas temperaturas. Se trata de una iniciativa positiva que contribuye a mejorar la adaptación de nuestra ciudad a las nuevas condiciones climáticas y a reforzar la protección de la ciudadanía durante los meses más calurosos del año.

No obstante, la lucha contra los efectos de las altas temperaturas requiere **seguir avanzando en nuevas actuaciones** complementarias que permitan ampliar los servicios públicos disponibles para vecinos y visitantes.

Sagunto es una **ciudad especialmente expuesta a los efectos del calor** debido a su extensión urbana, la presencia de amplias zonas industriales, la existencia de núcleos de población diferenciados, la afluencia de visitantes a sus playas y el incremento de población que experimenta durante los meses estivales. Estas circunstancias hacen especialmente necesario reforzar las medidas de adaptación climática y ampliar los recursos públicos que permitan afrontar con mayores garantías los episodios de calor extremo.

En este sentido, diversas ciudades españolas están desarrollando **proyectos innovadores** para facilitar el acceso gratuito al agua potable en espacios públicos. Recientemente, Castellón ha puesto en funcionamiento nuevas fuentes de agua fría y filtrada en diferentes puntos de la ciudad, permitiendo a vecinos y visitantes rellenar sus botellas reutilizables de manera gratuita y cómoda.

La implantación de este tipo de infraestructuras presenta **importantes beneficios sociales, sanitarios y medioambientales**. Por una parte, facilita el acceso al agua potable durante los meses de mayor calor, contribuyendo a prevenir situaciones de deshidratación y mejorando el bienestar de la población. Por otra, fomenta hábitos de consumo más sostenibles al favorecer el uso de botellas reutilizables y reducir la generación de residuos plásticos asociados a los envases de un solo uso.

Asimismo, esta actuación contribuiría a consolidar a Sagunto como una ciudad comprometida con **la sostenibilidad, el bienestar ciudadano y la modernización de los servicios públicos**, en línea con las políticas europeas, estatales y autonómicas orientadas a mejorar la resiliencia urbana y la adaptación de los municipios a las nuevas condiciones climáticas.

Por todo ello, y considerando que existen distintas líneas de financiación procedentes de la Unión Europea y de otras administraciones públicas destinadas a proyectos de sostenibilidad, adaptación climática y mejora del espacio público, se considera oportuno analizar la viabilidad de implantar progresivamente una red de fuentes de agua potable refrigerada y filtrada en nuestro municipio.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto la **adopción de los siguientes ACUERDOS**:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto acuerda impulsar en colaboración con la empresa pública de Aguas de Sagunto la elaboración de un estudio técnico y económico que analice la viabilidad de implantar progresivamente una red de fuentes de agua potable refrigerada y filtrada en espacios públicos del municipio, identificando posibles ubicaciones prioritarias, necesidades de mantenimiento, costes de implantación y alternativas técnicas disponibles.

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto acuerda que, una vez finalizado dicho estudio, se presente ante la comisión informativa correspondiente una propuesta de implantación gradual que contemple la puesta en marcha de un proyecto piloto en aquellos espacios públicos con mayor afluencia de personas o especialmente expuestos a las altas temperaturas, prestando especial atención a plazas, parques, paseos marítimos, instalaciones deportivas, entornos escolares y zonas turísticas.

TERCERO. El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto acuerda que el Ayuntamiento solicite y concurra a cuantas convocatorias de ayudas, subvenciones o fondos procedentes de la Unión Europea, el Gobierno de España, la Generalitat Valenciana, la Diputación de Valencia u otras administraciones públicas resulten compatibles con la financiación de este proyecto, con el objetivo de minimizar su impacto sobre las arcas municipales y acelerar su posible implantación.”

A continuación solicita el uso de la palabra y previa su autorización por parte de la Alcaldía, intervienen por este orden,

-Toma la palabra la Sra. Picó. Agradece la moción porque es una propuesta que Compromís hizo en una comisión informativa para que se abordara junto con Aigües de Sagunt el incremento de fuentes en la ciudad y en las áreas históricas donde hay muchos turistas.

-Es el turno del Sr. Serrano que manifiesta que esta moción le recuerda, en un párrafo de la exposición de motivos, que el Ayto. de Sagunto ha anunciado recientemente que ha habilitado más de 30 refugios climáticos distribuidos por distintos espacios municipales para ofrecer lugares seguros y confortables durante episodios de altas temperaturas. Esto no es nuevo. Hace un inciso porque hace dos o tres años ya se trajo esta moción, concretamente de los refugios climáticos y se acordó que los centros escolares iban a ser refugios climáticos y se les iba a poner aire acondicionado. A fecha de hoy ni son refugios climáticos y ni tienen aire acondicionado. Siguiendo con la moción, el municipio tiene carencia de fuentes. Van a votar a favor, pero lamentablemente va a caer en el saco de las buenas intenciones, pero hubieran preferido tener una moción en la que se acuerde que se habiliten y reparen las fuentes del municipio que ya existen y se instalen más. Y aprovecha para rogar al Sr. Alcalde para que se revisen que las fuentes del municipio estén operativas.

-El Sr. Alcalde, en este punto, recuerda que VOX forma parte del Consejo de Administración de Aigües de Sagunt y puede transmitirle al gerente lo que quiera si ve que hay una necesidad.

-Interviene ahora el Sr. Raro para manifestarle al Sr. Serrano que si su grupo VOX hubiera querido que se climatizaran los centros escolares hubieran presentado una enmienda a los presupuestos de la Generalitat para dotar a este municipio de presupuesto para ejercer una competencia que es de la Generalitat Valenciana. VOX se olvida de Sagunto en los presupuestos de la Generalitat. Sobre las fuentes indica primero lo mismo que ha dicho el Sr. Alcalde y ya como concejal de Aguas y también como miembro del Consejo, cuando llegó él preguntó por las fuentes y le comunicaron que había una persona que sólo se dedicaba a las fuentes, el Sr. Gil decidió que fuera así y fue una buena decisión que tomó en aquel momento el concejal de aguas. Y así funciona bien, se trabaja en las fuentes ornamentales y en las que se pulsa para sacar agua. Si se detecta que se tienen que aumentar las fuentes se traslada y se actuará. Sobre el fondo está completamente de acuerdo. El Sr. Rovira pidió al gerente que se tenía que hacer un estudio que todavía no se ha hecho, pero se hará y ha pedido que se presupueste cuánto costaría instalar cinco fuentes y su mantenimiento. Es una buena idea la moción y la van a apoyar.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Márquez, Vargas, Vila, Serrano, Picó, Soriano y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

8 EXPEDIENTE 2933454R. PROPOSICIÓN PP. PROPUESTA APARCAMIENTO EN RABAL.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal del PP, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Exposición de motivos:

La falta de aparcamiento constituye uno de los principales problemas de movilidad y convivencia que sufren numerosos vecinos de Sagunto. En distintos barrios de la ciudad, encontrar una plaza de estacionamiento se ha convertido en una tarea cada vez más complicada, generando molestias a los residentes, dificultando la actividad comercial y afectando al día a día de miles de vecinos.

El Grupo Municipal Popular considera que el Ayuntamiento debe asumir un papel activo en la búsqueda de nuevas soluciones que permitan ampliar la oferta de aparcamiento, especialmente mediante actuaciones de bajo coste, rápida implantación y reducido impacto urbanístico, aprovechando aquellos espacios susceptibles de albergar nuevos estacionamientos cuando ello sea compatible con la normativa vigente.

En este sentido, el Grupo Municipal Popular propone estudiar la posibilidad de habilitar una nueva bolsa de aparcamiento en el entorno de la [Travessia Darrere de Sants de la Pedra, junto a la estación de servicio Octaplus](#), por tratarse de un ámbito que, por su ubicación, podría contribuir a mejorar la disponibilidad de plazas de estacionamiento para los vecinos de Sants de la Pedra, la avenida País Valencià, el Raval y su entorno.



El Grupo Municipal Popular es consciente de que el ámbito objeto de esta propuesta puede estar afectado por condicionantes derivados de la normativa sobre inundabilidad u otras limitaciones sectoriales. Precisamente por ello, esta iniciativa no pretende obviar dichas circunstancias, sino instar al Ayuntamiento a estudiar las alternativas que resulten compatibles con la legislación vigente, valorando soluciones reversibles, temporales o de bajo impacto que, en su caso, pudieran resultar técnica y jurídicamente viables.

Entendemos que una administración comprometida con la mejora de la movilidad no debe descartar oportunidades sin analizarlas previamente. Corresponde a los servicios técnicos determinar la viabilidad de las distintas alternativas y, en su caso, definir las condiciones en las que una actuación de estas características pudiera desarrollarse con todas las garantías de seguridad y conforme al marco normativo aplicable.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto la **adopción de los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto manifiesta la necesidad de impulsar nuevas soluciones de estacionamiento en aquellos ámbitos de la ciudad donde exista una demanda acreditada de aparcamiento.

SEGUNDO. El Pleno considera de interés municipal estudiar la creación de una nueva bolsa de aparcamiento en el entorno de la Travessia Darrere de Sants de la Pedra, junto a la estación de servicio Octaplus, como una posible medida para incrementar la oferta de plazas de estacionamiento en la zona.

TERCERO. Instar al equipo de gobierno a realizar los estudios e informes técnicos necesarios para determinar la viabilidad urbanística, jurídica y técnica de esta actuación, incluyendo la titularidad de los terrenos, su clasificación urbanística, las posibles afecciones derivadas de la normativa sobre inundabilidad, carreteras y cualquier otra legislación sectorial que resulte de aplicación.

CUARTO. Instar al equipo de gobierno a analizar, en caso de que la normativa lo

permita, las distintas alternativas de adecuación del espacio mediante soluciones reversibles, desmontables o compatibles con las limitaciones existentes, priorizando aquellas que no supongan una alteración permanente del terreno y que garanticen en todo momento la seguridad de las personas y el cumplimiento de la legislación vigente.

QUINTO. Instar al equipo de gobierno a incorporar, dentro de su planificación en materia de movilidad, un programa de identificación y estudio de espacios susceptibles de destinarse a nuevas bolsas de aparcamiento en distintos puntos del municipio, priorizando soluciones de rápida ejecución y bajo impacto.”

A continuación solicita el uso de la palabra y previa su autorización por parte de la Alcaldía, intervienen por este orden,

-En primer lugar toma la palabra la Sra. Soriano, y agradece las mociones que ayudan a mejorar la movilidad en la ciudad. Precisamente la Avenida del País Valenciano está colapsada desde la rotonda hasta el desvío del Puerto. Es una Avenida que fue diseñada para que pasaran menos vehículos y hubieran más árboles y sobretodo que no pasaran camiones hacia los polígonos industriales. Ahora entre la parada de autobús y la reciente apertura de Consum supone gran volumen de vehículos de entrada y salida. Van a votar a favor sobretodo si se incluye el estudio de inundabilidad para hacer las cosas bien. Se debería hacer como una visión más en conjunto para ese barrio y sobre todo para la Avenida del País Valenciano.

-Toma el turno ahora el Sr. Vila el cual indica que lo que solicita el PP, en lo que es suelo municipal sí que se podría permitir, porque actualmente el Equipo de Gobierno está concediendo un aprovechamiento del suelo municipal gratuito al centro comercial del Epicentre, además de permitir la publicidad gratuita. Entienden así que si se trata de una pastilla municipal también podría concederlo y estudiarlo previamente.

El Portavoz de VOX, presenta una enmienda in voce, que dice: “añadir también para el estudio el solar de los Aliaga.

Enmienda que es aceptada por el Ponente.

-Interviene el Sr. Raro para explicar que esta propuesta llegó directamente de la Asociación de vecinos del Raval, se estudió y al final se informó que estaba en una zona inundable. En aquel momento el departamento se centró en otras cuestiones. Van a volver a analizar la propuesta y entiende que con alguna medida de seguridad se podría volver a estudiar y valorar y si se decide que es un buen sitio, llevarlo a cabo. No comparte que la Avenida País Valenciano esté colapsada, no es una realidad, tiene un tráfico elevado, pero no está colapsada. Es la Avenida principal y como tal tiene mucho tráfico. Aún así el Ayuntamiento está intentando mejorar la circulación en la zona. Se va a estudiar esta propuesta, el tema del solar de los Aliaga es más complejo, pero se puede estudiar también.

Sometido el asunto debidamente enmendado a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 22. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, Vila, Serrano, Picó, Soriano y Rovira. Abstenciones: 2, Señores/as. González, Márquez y Vargas; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor del PSOE, PP, VOX, Compromís per Sagunt y EU-UP, y 3 abstenciones de IP, ACUERDA:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto manifiesta la necesidad de impulsar nuevas soluciones de estacionamiento en aquellos ámbitos de la ciudad donde exista una demanda acreditada de aparcamiento.

SEGUNDO. El Pleno considera de interés municipal estudiar la creación de una nueva bolsa de aparcamiento en el entorno de la Travessia Darrere de Sants de la Pedra, junto a la estación de servicio Octaplus, como una posible medida para incrementar la oferta de plazas de estacionamiento en la zona y en el solar de los Aliaga.

TERCERO. Instar al equipo de gobierno a realizar los estudios e informes técnicos necesarios para determinar la viabilidad urbanística, jurídica y técnica de esta actuación, incluyendo la titularidad de los terrenos, su clasificación urbanística, las posibles afecciones derivadas de la normativa sobre inundabilidad, carreteras y cualquier otra legislación sectorial que resulte de aplicación.

CUARTO. Instar al equipo de gobierno a analizar, en caso de que la normativa lo permita, las distintas alternativas de adecuación del espacio mediante soluciones reversibles, desmontables o compatibles con las limitaciones existentes, priorizando aquellas que no supongan una alteración permanente del terreno y que garanticen en todo momento la seguridad de las personas y el cumplimiento de la legislación vigente.

QUINTO. Instar al equipo de gobierno a incorporar, dentro de su planificación en materia de movilidad, un programa de identificación y estudio de espacios susceptibles de destinarse a nuevas bolsas de aparcamiento en distintos puntos del municipio, priorizando soluciones de rápida ejecución y bajo impacto.

9 EXPEDIENTE 2933461C. PROPOSICIÓN IP. ASFALTADO APARCAMIENTO EN PLAYA.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de IP sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Desde hace años, vecinos y usuarios de la playa de Puerto Sagunto vienen reclamando la adecuación del aparcamiento situado detrás del edificio de Cruz Roja, una infraestructura que presta servicio a una de las zonas con mayor afluencia de personas, sobre todo en temporada estival y cuyo estado de conservación resulta claramente mejorable.

En la actualidad, este aparcamiento presenta una superficie sin asfaltar, con numerosos baches que dificultan su utilización y generan incomodidades tanto para conductores como para peatones. Asimismo, la falta de pavimentación provoca la formación de polvo en suspensión, afectando al entorno y deteriorando la imagen de una de las principales zonas turísticas, como es la playa.

Además, la ausencia de una correcta delimitación de las plazas de estacionamiento impide aprovechar de forma eficiente el espacio disponible. Un adecuado asfaltado y señalización horizontal permitirían aumentar la capacidad del aparcamiento, mejorar la circulación interior y ofrecer un servicio de mayor calidad tanto a vecinos como a visitantes.

La necesidad de incrementar y optimizar las plazas de estacionamiento en el entorno de la playa resulta todavía más evidente si se tiene en cuenta que hay previstas distintas actuaciones urbanísticas para la Avenida Mediterráneo que pueden conllevar una reducción del número de plazas de aparcamiento existentes. En consecuencia, resulta imprescindible compensar esa posible pérdida mediante la adecuación de espacios próximos que ya vienen siendo utilizados como aparcamientos, mejorando su funcionalidad y capacidad.

Cabe recordar que el aparcamiento situado entre las pistas de tenis y el Casino de la Gerencia fue asfaltado, siendo ejemplo de cómo una actuación de estas características mejora notablemente la imagen del entorno.

Se trata, por tanto, de una actuación necesaria, razonable y de coste asumible, cuya ejecución contribuiría a mejorar la movilidad, el aprovechamiento del espacio público, la calidad urbana y el servicio que se presta tanto a la ciudadanía como a los miles de turistas que recibe la zona de la playa cada año.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Instar al equipo de gobierno a redactar el proyecto de adecuación y asfaltado del aparcamiento situado detrás del edificio de Cruz Roja, en la playa de Puerto Sagunto, teniendo en cuenta todos los condicionantes en torno a este solar, tanto su situación en dominio público, como el plan de inundaciones que incluye actuaciones en la zona.

Segundo: Incluir en dicha actuación la pavimentación del recinto, la ejecución de las actuaciones necesarias para garantizar un adecuado drenaje, la señalización horizontal mediante el pintado de las plazas de estacionamiento y cuantas mejoras sean precisas para optimizar la capacidad y seguridad del aparcamiento.

Tercero: El ayuntamiento de Sagunto solicitará los permisos pertinentes a la delegación de costas, realizando cuantas actuaciones y gestiones sean necesarias. Se informará de las gestiones en la comisión de empleo, industria y promoción de la ciudad.”

A continuación solicita el uso de la palabra y previa su autorización por parte de la Alcaldía, intervienen por este orden,

-Interviene en primer lugar el Sr. Roviar e indica que discrepa en parte en la solución, pues asfaltar un aparcamiento a escasos metros de la playa le parece una barbaridad. El futuro no pasa por extender el asfalto, sobretodo en plena playa. Es además un ámbito afectado por la Demarcación de Costas y ésta no va a permitir bajo ningún concepto que ese trozo se asfalte y lo lógico es que si se tiene un proyecto presentado haya alguna alternativa de mantenimiento donde se pueda compatibilizar lo que se plantea en la moción hasta que se pueda ejecutar. En el proyecto básico hay dos zonas, una más al sur en la que está proyectado el tanque de tormentas y la otra en la que está proyectado una zona de picnic y que sea de un parking de temporada con arbolado.

El Portavoz de EU-UP, Sr. Rovira, presenta una enmienda de sustitución de la parte dispositiva, que dice: “1.- Instar al equipo de gobierno a estudiar la ejecución de una intervención que permita mejorar las condiciones actuales del aparcamiento situado detrás del antiguo edificio de la Cruz Roja, en coordinación con la Demarcación de Costas de Valencia. La propuesta promoverá mejorar la situación actual de baches, polvo y aparcamiento desordenado, y se coordinará con el Proyecto de Concesión tramitado en la Demarcación de Costas y con el desarrollo del proyecto del tanque de tormentas.”

-Toma la palabra la Sra. Picó, manifiesta que siguiendo con la línea del portavoz de EU-UP, instaría a pensar en el modelo de ciudad que se quiere. En la anterior moción ha salido la situación de elevado tráfico en la ciudad. En muchas vías, según las horas está muy mal. Poner más parkings a la orilla del mar posiblemente no sería la solución y cabría pensar en otras soluciones como parkings disuasorios, más transporte público etc...pero evitar coches en la primera línea a largo plazo. Se tiene que pensar en otro modelo de ciudad.

Por parte del PP, su Portavoz, Sr. Catalán, presenta una enmienda de adición, que dice: “Cuarto. Estudiar la viabilidad de habilitar, dentro del proyecto de adecuación del aparcamiento o en su entorno, un espacio destinado al estacionamiento de autocaravanas, mediante el análisis de las posibles ubicaciones, dimensiones, necesidades de

acondicionamiento y modelo de gestión, con el fin de favorecer el turismo itinerante, dinamizar la economía local y optimizar el aprovechamiento de este espacio público.”

El Ponente acepta la enmienda de EU-UP, pero no la presentada por el PP; por lo que se somete esta última a votación, resultando:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 7, Señores/as. Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, Vila y Serrano. Votos en contra: 18, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, González, Márquez, Vargas, Picó, Soriano y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 7 votos a favor del PP y VOX y 18 votos en contra del PSOE, IP, Compromís per Sagunt y EU-UP, ACUERDA:

No aprobar la enmienda presentada por el PP.

Sometido el asunto debidamente enmendado por EU-UP, la votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Márquez, Vargas, Vila, Serrano, Picó, Soriano y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Instar al equipo de gobierno a estudiar la ejecución de una intervención que permita mejorar las condiciones actuales del aparcamiento situado detrás del antiguo edificio de la Cruz Roja, en coordinación con la Demarcación de Costas de Valencia. La propuesta promoverá mejorar la situación actual de baches, polvo y aparcamiento desordenado, y se coordinará con el Proyecto de Concesión tramitado en la Demarcación de Costas y con el desarrollo del proyecto del tanque de tormentas.

Segundo: Incluir en dicha actuación la pavimentación del recinto, la ejecución de las actuaciones necesarias para garantizar un adecuado drenaje, la señalización horizontal mediante el pintado de las plazas de estacionamiento y cuantas mejoras sean precisas para optimizar la capacidad y seguridad del aparcamiento.

Tercero: El ayuntamiento de Sagunto solicitará los permisos pertinentes a la delegación de costas, realizando cuantas actuaciones y gestiones sean necesarias. Se informará de las gestiones en la comisión de empleo, industria y promoción de la ciudad.

A las 18 horas y 53 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 19 horas y 58 minutos.

10 EXPEDIENTE 2933471Q. PROPOSICIÓN VOX. DECLARA BIEN DE INTERÉS CULTURAL LES CASES DE QUERALT.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de VOX, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El patrimonio de un pueblo no se integra únicamente por sus monumentos de carácter estrictamente urbano o vestigios arqueológicos tradicionales. También lo conforman, de

manera esencial, aquellos conjuntos residenciales, arquitectónicos e históricos que testimonian el modo de vida, la memoria colectiva y la interacción armónica entre el ser humano y su entorno natural a lo largo de las décadas.

Las instituciones públicas tienen, por ello, el deber de proteger el patrimonio material de nuestros municipios que se encuentra expuesto a riesgos ambientales o a la degradación. Así lo reconoce la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, cuyos preceptos buscan la conservación de aquellos elementos que constituyen manifestaciones representativas de la historia y la personalidad de las tierras valencianas. En el litoral norte de Sagunto, específicamente en la zona que conecta con el término de Almenara, se erigen "Les Cases de Queralt", un enclave residencial y patrimonial de singular relevancia para la historia local.

Este entorno, indisolublemente ligado a la fachada marítima y a las playas de Corinto, Almardà y Malvarrosa, forma parte de un patrimonio natural, ambiental y social de primer orden para el municipio de Sagunto. No obstante, en los últimos años, este espacio costero y residencial ha sufrido un acusado proceso de regresión. Esta situación se ha visto gravemente agravada por los efectos que ha tenido la gran extensión del espigón construido en el entorno de Les Cases de Queralt dentro del proyecto de regeneración de las playas de Almenara.

El reciente paso de la borrasca Harry ha vuelto a poner de manifiesto la situación crítica en la que se encuentra el litoral norte del municipio, provocando una pérdida significativa de arena, daños en infraestructuras y afecciones directas a viviendas situadas en primera línea de costa. El impacto de las infraestructuras costeras vecinas amenaza de forma directa la integridad física y la continuidad de Les Cases de Queralt como testimonio arquitectónico y social de nuestro litoral.

La declaración de "Les Cases de Queralt" como Bien de Interés Cultural (BIC) no supondría únicamente un reconocimiento honorífico, sino la afirmación institucional de que este conjunto y su entorno constituyen una manifestación especialmente valiosa de la cultura, la arquitectura litoral y el patrimonio histórico y social de Sagunto. Una protección de esta envergadura jurídica otorgaría las herramientas necesarias para exigir medidas de conservación estructurales y definitivas que vayan más allá de los simples aportes de arena provisionales, garantizando la retención de sedimentos y la resiliencia del litoral frente a los temporales y las dinámicas costeras alteradas.

Los Concejales del Ayuntamiento de Sagunto, en cuanto cargos públicos elegidos por los vecinos y llamados a servir al interés general de la ciudad, tienen el deber de velar por la protección de cuanto constituye el legado histórico, cultural y humano de Sagunto. Proteger Les Cases de Queralt es defender nuestra historia frente a la regresión marina y la inacción institucional. Dado que la competencia administrativa en materia de patrimonio cultural corresponde en la actualidad a la Generalitat Valenciana, resulta procedente que la Corporación Municipal impulse su máxima protección cultural.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX propone la adopción de los siguientes
ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria competente y de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a que inicie e incoe el expediente para la declaración de "Les Cases de Queralt" como Bien de Interés Cultural (BIC), en reconocimiento a su valor histórico, arquitectónico, social y de identidad costera de la ciudad de Sagunto.

SEGUNDO.- Manifestar la plena disposición del Ayuntamiento de Sagunto a colaborar con la Generalitat Valenciana en la tramitación del expediente, facilitando cuanta documentación, antecedentes históricos, informes sobre la regresión costera y afecciones de los espigones vecinos resulten precisos para acreditar la necesidad de su protección reforzada.

TERCERO.- Promover la recopilación y sistematización de toda la documentación histórica, fotográfica y técnica referente a Les Cases de Queralt, en colaboración con las asociaciones vecinales de las playas de Almardà, Corinto y Malvarrosa, con el fin de reforzar la solicitud de declaración ante la Administración autonómica.

CUARTO.- Declarar expresamente que "Les Cases de Queralt" y su entorno litoral constituyen una de las manifestaciones residenciales, históricas y ambientales más relevantes de la costa de Sagunto, y que su preservación y protección frente a los temporales y las infraestructuras de retención del norte responde al interés general del municipio.

QUINTO.- Traslado de los acuerdos

Dar traslado de los presentes acuerdos a:

1. La Conselleria de Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana.
2. La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Generalitat Valenciana.
3. Al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Demarcación de Costas).
4. A las asociaciones vecinales de las playas afectadas (Almardà, Corinto y Malvarrosa)."

Por parte del PSOE, se presenta una enmienda de modificación del primer acuerdo que quedaría, así: "PRIMERO: Instar a la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria competente en materia de Cultura y de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a estudiar y promover la figura jurídica de protección patrimonial que resulte más adecuada para las Casas de Queralt, garantizando un nivel máximo de conservación, tutela y protección, atendiendo a sus valores históricos, arquitectónicos, paisajísticos y etnológicos."

Igualmente por parte del PP, se presenta otra enmienda de adición de un acuerdo, que dice así: "SEXTO: Instar a las concejalías de Turismo y Cultura del Ayuntamiento de Sagunto a elaborar un proyecto de puesta en valor de Les Cases de Queralt que analice su potencial como recurso patrimonial, cultural y turístico, contemplando actuaciones de divulgación, interpretación, señalización, programación de actividades y promoción del enclave, con el objetivo de contribuir a su conservación, difundir su valor histórico y dinamizar la actividad cultural y turística de la zona."

El Ponente, Sr. Vila, acepta las dos enmiendas presentadas.

Sometido el asunto debidamente enmendado a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Márquez, Vargas, Vila, Serrano, Picó y Soriano. Abstenciones: 1, Sr. Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 24 votos a favor del PSOE, PP, IP, VOX y Compromís per Sagunt y 1 abstención de EU-UP, ACUERDA:

PRIMERO.- Instar a la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria competente en materia de Cultura y de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a estudiar y promover la figura jurídica de protección patrimonial que resulte más adecuada para las Casas de Queralt, garantizando un nivel máximo de conservación, tutela y protección, atendiendo a sus valores históricos, arquitectónicos, paisajísticos y etnológicos

SEGUNDO.- Manifestar la plena disposición del Ayuntamiento de Sagunto a colaborar con la Generalitat Valenciana en la tramitación del expediente, facilitando cuanta documentación, antecedentes históricos, informes sobre la regresión costera y afecciones de los espigones vecinos resulten precisos para acreditar la necesidad de su protección reforzada.

TERCERO.- Promover la recopilación y sistematización de toda la documentación histórica, fotográfica y técnica referente a Les Cases de Queralt, en colaboración con las asociaciones vecinales de las playas de Almardà, Corinto y Malvarrosa, con el fin de reforzar la solicitud de declaración ante la Administración autonómica.

CUARTO.- Declarar expresamente que "Les Cases de Queralt" y su entorno litoral constituyen una de las manifestaciones residenciales, históricas y ambientales más relevantes de la costa de Sagunto, y que su preservación y protección frente a los temporales y las infraestructuras de retención del norte responde al interés general del municipio.

QUINTO.- Traslado de los acuerdos

Dar traslado de los presentes acuerdos a:

1. La Conselleria de Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana.
2. La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Generalitat Valenciana.
3. Al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Demarcación de Costas).
4. A las asociaciones vecinales de las playas afectadas (Almardà, Corinto y Malvarrosa).

SEXTO: Instar a las concejalías de Turismo y Cultura del Ayuntamiento de Sagunto a elaborar un proyecto de puesta en valor de Les Cases de Queralt que analice su potencial como recurso patrimonial, cultural y turístico, contemplando actuaciones de divulgación, interpretación, señalización, programación de actividades y promoción del enclave, con el objetivo de contribuir a su conservación, difundir su valor histórico y dinamizar la actividad cultural y turística de la zona.

11 EXPEDIENTE 2933476Y. PROPOSICIÓN VOX. ADENDA ACUERDOS CON PROPIETARIOS PLA DE BARRIS BALADRE.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de VOX, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pla de Barris constituye una actuación pública de rehabilitación de especial relevancia para el municipio de Sagunto, destinada a mejorar las condiciones de habitabilidad, conservación, accesibilidad y eficiencia energética de edificios residenciales integrados, en muchos casos, por comunidades de propietarios con recursos económicos limitados.

Precisamente por esa dimensión social, las comunidades afectadas aceptaron participar en el programa confiando en el acompañamiento institucional del Ayuntamiento y del resto de Administraciones intervinientes. Las comunidades no se opusieron a las obras ni a que cada propietario asumiera la parte económica que legalmente le correspondiera. Lo que sí ha sido objeto de preocupación desde el inicio es que la comunidad, como ente colectivo, quede convertida en recaudadora forzosa o responsable global de los impagos individuales de determinados propietarios.

Esta preocupación no es teórica. El sistema actualmente comunicado por el Ayuntamiento contempla la emisión de cartas de pago a nombre de la comunidad de propietarios, en 16 cuotas mensuales, sin fraccionamiento individualizado oficial a nombre de cada vecino. Asimismo, se ha indicado que, al tratarse de ingresos de derecho privado, los eventuales impagos no serían reclamables por vía administrativa de apremio, sino por vía judicial y a la Comunidad como deudora principal, quedando el vecino incumplidor como deudor subsidiario.

Este sistema genera un problema evidente de justicia material, seguridad jurídica y convivencia vecinal. Penaliza a quienes sí pagan, tensiona económicamente a comunidades

vulnerables, puede provocar rechazo al propio programa de rehabilitación y deja abiertas dudas relevantes sobre quién debe soportar los intereses de demora, durante cuánto tiempo y con qué título jurídico se reclama posteriormente al propietario incumplidor.

Para resolver esta situación se propone la aprobación de una adenda a los acuerdos suscritos entre el Ayuntamiento y las comunidades de propietarios, basada en una cesión de créditos frente a propietarios morosos. Cada comunidad aprobaría el reparto individualizado de las cuotas y, en caso de impago de un propietario, certificaría la deuda y cedería al Ayuntamiento el crédito existente frente a dicho propietario. El Ayuntamiento, aceptada la cesión, pasaría a ser acreedor cesionario y podría reclamar judicialmente al moroso el principal, intereses y gastos que procedan, sin trasladar esa carga a la comunidad ni a los vecinos cumplidores.

La adenda no supone condonar deudas, crear una subvención encubierta ni convertir la deuda en ingreso público. Tampoco habilita la vía de apremio administrativo. Al contrario, respeta la naturaleza privada de la deuda y dota al Ayuntamiento de un título jurídico más claro para reclamar judicialmente al propietario incumplidor. La deuda seguiría siendo la correspondiente a cada vivienda o local, pero se evitaría que la comunidad responda de la morosidad individual una vez certificado y cedido el crédito.

La legalidad de esta solución resulta compatible con la Ley de Propiedad Horizontal, que atribuye a cada propietario la obligación de contribuir a los gastos que le correspondan y reconoce la existencia de créditos a favor de la comunidad. También encuentra cobertura en el Código Civil, en particular en los principios de libertad de pactos, transmisibilidad de derechos y cesión de créditos, siempre que se formalice de manera expresa, con acuerdo de la comunidad, aceptación del Ayuntamiento, identificación de la deuda, notificación al deudor y los informes jurídicos, económicos y contables que procedan.

Además, la normativa reguladora de los programas de rehabilitación residencial contempla mecanismos de gestión y apoyo a las comunidades, incluidos agentes o gestores de rehabilitación y fórmulas de gestión de derechos vinculadas a la actuación. Ello evidencia que estas actuaciones públicas requieren soluciones flexibles, proporcionadas y adaptadas a la realidad social de las comunidades afectadas.

La adenda propuesta aporta ventajas claras para todas las partes: protege a los vecinos cumplidores, evita que las comunidades financien a los morosos, mejora la seguridad jurídica del Ayuntamiento para reclamar judicialmente, reduce litigios entre vecinos, preserva la viabilidad económica del Pla de Barris y refuerza la confianza de la ciudadanía en la actuación municipal.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Sagunto reconoce la existencia de un problema social, económico y jurídico derivado del sistema de cobro de las cuotas vecinales del Pla de Barris cuando las cartas de pago se giran a nombre de las comunidades de propietarios y existen impagos individuales de determinados vecinos.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno y a los órganos municipales competentes a tramitar, con carácter urgente, un expediente para la aprobación de una adenda tipo a los acuerdos suscritos con las comunidades de propietarios afectadas por el Pla de Barris, con el

fin de articular la cesión al Ayuntamiento de los créditos que cada comunidad ostente frente a propietarios morosos por cuotas impagadas de las obras de rehabilitación.

TERCERO.- La adenda deberá contemplar, al menos, la aprobación en Junta de Propietarios del reparto individualizado de cuotas y del calendario de pagos; la autorización al presidente para su firma; la facultad del secretario, administrador o presidente para certificar deudas y comunicar impagos; la cesión al Ayuntamiento, con efecto liberatorio para la comunidad, del crédito existente frente al propietario incumplidor; y la consideración de que el pago de los propietarios cumplidores, unido a la cesión del crédito frente al moroso, constituye cumplimiento suficiente de la liquidación correspondiente por parte de la comunidad.

CUARTO.- La adenda deberá prever igualmente que el Ayuntamiento asuma la posición de acreedor cesionario, con facultad para reclamar judicialmente al propietario moroso el principal, intereses y gastos que procedan en Derecho, garantizando que la comunidad y los propietarios cumplidores no soporten intereses de demora, recargos, anticipos o perjuicios económicos derivados exclusivamente del impago individual certificado y cedido al Ayuntamiento.

QUINTO.- Solicitar que el expediente de aprobación de la adenda incorpore informe de Secretaría o servicios jurídicos municipales, Intervención, Tesorería, Urbanismo y Servicios Sociales, pronunciándose expresamente sobre la validez de la cesión, su efecto liberatorio, el tratamiento contable del crédito cedido, el procedimiento de reclamación judicial y la protección de las comunidades vulnerables.

SEXTO.- Instar al Ayuntamiento a que, mientras se tramita y resuelve el expediente de la adenda, adopte medidas transitorias para evitar que las comunidades de propietarios y los vecinos cumplidores soporten intereses o perjuicios derivados de impagos individuales debidamente identificados y comunicados.

SÉPTIMO.- Declarar que la adenda no supone renuncia, condonación ni quebranto para la Hacienda municipal, al conservar el Ayuntamiento la acción de cobro frente al propietario moroso como acreedor cesionario del crédito individualizado.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a las comunidades de propietarios afectadas por el Pla de Barris, a los administradores de fincas intervinientes, a la Concejalía de Urbanismo, a la Concejalía de Hacienda, a la Concejalía de Servicios Sociales, a Intervención, Tesorería y Secretaría General del Ayuntamiento.”

Por parte de VOX se presenta una auto enmienda a la totalidad de la moción, que dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Pla de Barris constituye una actuación pública de rehabilitación de especial relevancia para el municipio de Sagunto, destinada a mejorar las condiciones de habitabilidad, conservación, accesibilidad y eficiencia energética de edificios residenciales integrados, en muchos casos, por comunidades de propietarios con recursos económicos limitados.

Precisamente por esa dimensión social, las comunidades afectadas aceptaron participar en el programa confiando en el acompañamiento institucional del Ayuntamiento y del resto de Administraciones intervinientes. Las comunidades no se opusieron a las obras ni a que cada propietario asumiera la parte económica que legalmente le correspondiera. Lo que sí ha sido objeto de preocupación desde el inicio es que la comunidad, como ente colectivo, quede convertida en recaudadora forzosa o responsable global de los impagos individuales de determinados propietarios.

Esta preocupación no es teórica. El sistema actualmente comunicado por el Ayuntamiento contempla la emisión de cartas de pago a nombre de la comunidad de propietarios, en 16 cuotas mensuales, sin fraccionamiento individualizado oficial a nombre de cada vecino. Asimismo, se ha indicado que, al tratarse de ingresos de derecho privado, los eventuales impagos no serían reclamables por vía administrativa de apremio, sino por vía judicial.

Este sistema genera un problema evidente de justicia material, seguridad jurídica y convivencia vecinal. Penaliza a quienes sí pagan, tensiona económicamente a comunidades vulnerables, puede provocar rechazo al propio programa de rehabilitación y deja abiertas dudas relevantes sobre quién debe soportar los intereses de demora, durante cuánto tiempo y con qué título jurídico se reclama posteriormente al propietario incumplidor.

La moción inicialmente presentada proponía articular una cesión de créditos frente a propietarios morosos con efecto liberatorio para la comunidad. No obstante, a tenor de los informes emitidos con relación a dicha moción, tanto por Andersen como por Gestión Tributaria y Tesorería del Ayuntamiento, y en pro de alcanzar un acuerdo satisfactorio tanto para los vecinos del Baladre como para el Consistorio, se formula la presente autoenmienda a la totalidad.

En consecuencia, sin renunciar al objetivo de proteger a los propietarios cumplidores, se plantea sustituir la cesión pro soluto por una cesión pro solvendi, de forma que el Ayuntamiento conserve una garantía final frente a la comunidad, pero dicha garantía solo pueda hacerse efectiva de manera subsidiaria, condicionada y tras el agotamiento acreditado de las vías extrajudiciales y judiciales de cobro frente al propietario moroso.

Esta fórmula no supone condonar deudas, crear una subvención encubierta ni renunciar a derechos económicos municipales. Al contrario, preserva la posición del Ayuntamiento como acreedor, mantiene una garantía última de cobro y, al mismo tiempo, evita que los vecinos cumplidores soporten de forma inmediata intereses, anticipos o perjuicios derivados exclusivamente del incumplimiento de otro propietario.

Desde el punto de vista jurídico-civil, esta reformulación encuentra cobertura en el artículo 1530 del Código Civil, que permite a las partes pactar la duración de la responsabilidad asumida por el cedente respecto de la solvencia del deudor, operando el plazo anual únicamente como regla supletoria para el caso de que nada se hubiera estipulado. A ello se une el artículo 1255 del Código Civil, que reconoce a los contratantes la facultad de establecer los pactos, cláusulas y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios a la ley, la moral ni el orden público.

Por tanto, no existe obstáculo para que la eventual garantía subsidiaria de la comunidad quede expresamente pactada y vinculada, no a un plazo automático de un año, sino al agotamiento acreditado de las actuaciones extrajudiciales y judiciales de cobro frente al propietario moroso. De este modo, se preserva la garantía final del Ayuntamiento, pero se

impide que la comunidad y los propietarios cumplidores sean llamados a responder mientras no se haya intentado previamente el cobro frente al verdadero incumplidor.

La adenda propuesta deberá configurar una cesión de créditos pro solvendi, con suspensión de exigibilidad frente a la comunidad y garantía subsidiaria limitada al previo agotamiento acreditado de las vías extrajudiciales y judiciales de cobro frente al propietario moroso. La duración de dicha garantía deberá quedar expresamente pactada, no como un plazo indefinido e inseguro, sino como una garantía vinculada a un hecho objetivo y verificable: la finalización documentada de las actuaciones de recobro y la constatación de la imposibilidad total o parcial de cobro.

Con ello se alcanza un equilibrio razonable: el Ayuntamiento no pierde garantías patrimoniales, la Hacienda municipal no asume sin más el riesgo de insolvencia del moroso y las comunidades de propietarios no quedan obligadas a responder de forma inmediata por deudas individualmente imputables a propietarios concretos. Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer la existencia de un problema social, económico y jurídico derivado del sistema de cobro de las cuotas vecinales del Pla de Barris cuando las cartas de pago se giran a nombre de las comunidades de propietarios y existen impagos individuales de determinados vecinos.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a tramitar, con carácter urgente, la aprobación de una adenda a los acuerdos suscritos con las comunidades de propietarios del Pla de Barris, que contemple una cesión de crédito pro solvendi frente a los propietarios morosos, permitida por la libertad de pactos del artículo 1255 del Código Civil y con duración y alcance expresamente pactados conforme al artículo 1530 del mismo texto legal.

TERCERO.- La adenda deberá elaborarse con respeto a las garantías legales, procedimentales y patrimoniales que resulten exigibles, y deberá garantizar que, una vez comunicado y acreditado el impago individual de un propietario, el Ayuntamiento pueda reclamar directamente frente al propietario moroso la cuota individualmente imputable a su vivienda o local.

CUARTO.- La adenda deberá garantizar que, abonada por la comunidad la parte correspondiente a los propietarios cumplidores y cedido el crédito frente al propietario moroso, quede suspendida la exigibilidad frente a la comunidad de la parte individualmente imputable al propietario incumplidor.

QUINTO.- La adenda deberá establecer que la comunidad solo responderá subsidiariamente del importe no recuperado cuando el Ayuntamiento acredite haber agotado las vías extrajudiciales y judiciales de cobro frente al propietario moroso y resulte imposible, total o parcialmente, el cobro de la deuda.

SEXTO.- La adenda deberá garantizar que, durante el periodo en que el Ayuntamiento tramite la reclamación frente al propietario moroso, no se exijan a la comunidad ni a los propietarios cumplidores intereses de demora, recargos, penalizaciones o gastos derivados exclusivamente del impago individual certificado y cedido.

SÉPTIMO.- La eventual responsabilidad subsidiaria de la comunidad deberá quedar limitada al importe no recuperado que resulte individualmente imputable al propietario moroso, sin perjuicio de los supuestos en que la imposibilidad de cobro derive de falta de colaboración, ocultación de datos, certificación incorrecta o actuación imputable a la propia comunidad.

OCTAVO.- Instar al Ayuntamiento a que, mientras se tramita y resuelve el expediente de aprobación de la adenda, adopte medidas transitorias para evitar que las comunidades de propietarios y los vecinos cumplidores soporten intereses o perjuicios económicos derivados de impagos individuales debidamente identificados y comunicados.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo a las comunidades de propietarios afectadas por el Pla de Barris, a los administradores de fincas intervinientes, a la Concejalía de Urbanismo, a la Concejalía de Hacienda, a la Concejalía de Servicios Sociales, a Intervención, Tesorería y Secretaría General del Ayuntamiento.”

A continuación solicita el uso de la palabra y previa su autorización por parte de la Alcaldía, intervienen por este orden,

-Toma la palabra en primer lugar el Sr. González, entiende que hay una laguna pues hay gente que está pagando su cuota y evidentemente no puede asumir la cuota de otros que no pagan. Dado que se ha presentado una autoenmienda a la moción presentada por VOX, les gustaría saber la opinión del Sr. Secretario en esta nueva propuesta.

-A esto el Sr. Secretario indica que puede emitir informes a vuelapluma, pero no lo va a hacer pues se está proponiendo algo totalmente distinto a lo que viene firmado por el jefe de rentas y el tesorero y es algo que se le ha dado a leer hace dos horas en el pasillo, y se toma el plazo legal para emitir el informe que toca.

-El Sr. Alcalde interviene para decir que esta nueva propuesta que presenta VOX no es una nueva propuesta, sino que es algo en lo que estaba trabajando el departamento porque se ha visto como la única posibilidad viable para no tener que actuar contra las comunidades de propietarios. Está alineado con lo que el hueco que había encontrado el departamento para dar una solución. Se propuso algo por parte de VOX, y ha tenido informe en contra y se ha encontrado esta brecha de pro solvendi. No les importa aprobarlo porque es en lo que estaba trabajando el departamento, pero ha habido una irregularidad porque una auto enmienda a la totalidad que no ha pasado por comisión y que no ha podido ver el Secretario es una irregularidad enorme. Lo responsable sería retirarlo y que se emitan los informes correspondientes, aún así lo deja a criterio de VOX si quieren que se vote la moción.

-Nuevamente toma la palabra el Sr. González indica que si se quiere mantener la van a apoyar y es evidente que si hay alguna ilegalidad no se va a llevar adelante. Y están igualmente de acuerdo en que si se quiere retirar para que se emitan los informes pertinentes, que se retire.

-Es el turno de la Sra. Cañada. Indica que hay varias cuestiones que le gustaría manifestar. En primer lugar le gustaría agradecer que VOX haya intervenido en este asunto y han entrado al fondo y haya estudiado opciones. Por otro lado, técnicamente el informe jurídico, cree que va a ir por aquí, pues es arriesgado que el Ayuntamiento asuma responsabilidades civiles de entidades que no tienen nada que ver con el Ayuntamiento. Es como si se pusiera un vado, hubiera una deuda y el Ayuntamiento asumiera la deuda del vencion que no paga el vado. Es una situación similar. Se está creando una situación que es conflictiva a nivel administrativo y jurídico. Cree que aquí no se ha transmitido la realidad de la situación desde el principio. Si se hubiera planteado bien todo el mundo hubiera sido concocedor con sus reuniones de vecinos, sus actas y sus administradores y hubiera dicho que el Ayuntamiento no tiene que asumir ninguna deuda privada. En este caso si el Ayuntamiento se pone en primera instancia va a asumir unos gastos de reclamación de deudas que no le corresponden. Como no se ha transmitido con veracidad hay un claro desconcierto. Los vecinos del resto de la ciudad van a tener que pagar una deuda o unos gastos que corresponden civilmente a las comunidades del Baladre, y esto crea un precedente arriesgado. El PP por la situación en la que se está, que se está apoyando a los vecinos y que no se ha transmitido la situación como toca, van a votar a favor de cualquier intervención que implique que no se

sientan los vecinos perjudicados por la situación. Y reconoce también que el Ayuntamiento ha querido desarrollar ese arreglo y ha entrado en esta situación y ahora hay que solucionarlo. Van a vota a favor de esta moción con el matiz de que al final se estará a lo que indiquen los informes jurídicos y técnicos.

-Cierra el debate el Sr. Serrano, indica que no va a retirar la moción, pero para garantía del Sr. González y la Sra. Cañada, dentro de los puntos que se aprueban, el tercero dice “La adenda deberá elaborarse con respeto a las garantías legales, procedimentales y patrimoniales...” , por lo tanto, la propia adenda ya blindo que se deben tener las suficientes garantías. Así como en el ruego que hizo en el pleno pasado trajo los documentos ya preparados, incluía ese matiz que ahora tesorería dice que no en su informe y Andersen dice que sí, pero que es más garantía la otra opción. Les hubiera gustado presentar una moción con tiempo el lunes, pero es que él recibió el informe ayer, a pesar de que esto se dio hace un mes en el pleno y se ha tratado en comisión varias veces y el Sr. Vila ha preguntado tres o cuatro veces. Está satisfecho si esto sale adelante, pero hay que darle una vuelta a que si se ha conseguido una subvención en un barrio que lo necesita, justo el tema del cobro se ha dejado para última hora. Y quiere hacer una queja personal y es que acudió a la reunión para escuchar lo que se les iba a decir a las comunidades de propietarios y se le impidió el acceso y se le echó de la sala. Y en esa reunión la información que se dio a los vecinos no se dijo que se iba a hacer lo que ahora se va a hacer. Que posiblemente fue un fallo de comunicación, pero en ese momento se sabía cuál era la idea de cobro que se tenía. VOX ha intentado hacer en este asunto una política sosegada y se alegra que se llegue a una solución que estaban demandado los vecinos.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Márquez, Vargas, Vila, Serrano, Picó y Soriano. Abstenciones: 1, Sr. Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 24 votos a favor del PSOE, PP, IP, VOX y Compromís per Sagunt y 1 abstención de EU-UP, ACUERDA:

Aprobar la auto enmienda de la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se ausenta de la sesión la Sra. Vargas, siendo las 21 horas.

12 EXPEDIENTE 2933481E. PROPOSICIÓN COMPROMÍS PER SAGUNT. SOLICITUD APV APERTURA DEL PUERTO A LA CIUDAD.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de Compromís per Sagunt, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ayuntamiento de Sagunto y la Autoridad Portuaria de València (APV) firmaron el 2019 un convenio, objeto del cual venía definido por una serie de actuaciones: promover la mejora de la integración urbana de la zona norte del Puerto marítimo comercial de Sagunto; Articular el desarrollo en la zona sur del mismo de las medidas compensatorias establecidas en la DÍA de 24 de mayo de 2013 correspondientes al proyecto de ampliación del puerto de Sagunto; comprometer a las partes firmantes a aumentar la competitividad del puerto habilitante y mejorando las conexiones terrestres, ferroviarias y de carretera necesarias, de las infraestructuras de suministro para el funcionamiento de la actividad portuaria y de potenciación del desarrollo logístico-portuario de la zona, en el cual tiene una especial incidencia la iniciativa Parc Sagunt y su interacción con el puerto de Sagunto; establecer

líneas de trabajo para conseguir un mayor conocimiento de la realidad portuaria por parte de los vecinos de la ciudad de Sagunto y una mayor integración en la ciudad del personal del APV.

Para cumplir las actuaciones previstas, el convenio definía una serie de obligaciones para los dos organismos implicados. Por un lado, la APV se comprometía a recuperar el Pantalán, llevar a cabo las actuaciones tendentes a permitir a la ciudadanía el acceso libre en el muelle norte y el uso interacción Puerto-Ciudad al mismo, garantizando la debida compatibilidad con la actividad portuaria y una vez extintos los títulos de ocupación del dominio público portuario existentes en la zona que pudieran verse afectados. Respecto a la zona sur, la APV se comprometía a llevar a cabo la medida compensatoria en la DÍA de las obras de ampliación del puerto de Sagunto del 7 de junio del 2013, cuando se ejecutan las obras relativas a la tercera dársena, recogidas en su Plan Director. Esta medida suponía la regeneración de la zona confinada entre la marjal y el puerto, con un proyecto de restauración paisajística del frente litoral de la Marjal de los Moros, con la creación de un parque arqueológico al aire libre y un centro de interpretación del puerto romano de Sagunto.

El Ayuntamiento, por su parte se comprometía a asumir una serie de obligaciones: la gestión integral del Pantalán rehabilitado; agilizar los trámites de su competencia necesarios para la construcción de los nuevos accesos terrestre viarios y ferroviarios al puerto; apoyar e impulsar conjuntamente con la APV la ejecución de las citadas obras así como su conexión con Parc Sagunt y la CV309 y a las instalaciones de intercambio modal que se construyeron; impulsar la puesta en explotación del área logística e industrial Parc Sagunto II; y favorecer la integración en el municipio de los trabajadores del APV al puerto de Sagunto.

De este convenio, el Ayuntamiento ha cumplido sus compromisos. En cambio, la Autoridad Portuaria de Valencia ha faltado a diversas de sus obligaciones reconocidas. Pasados siete años de la firma del convenio, Sagunto continúa teniendo un puerto cerrado a la ciudad; el tramo marítimo del Pantalán ha ido cayendo a trozos, con riesgo de colapsar por completo a pesar de su valor como patrimonio industrial; y en la zona sur todavía no se han producido avances.

Además, la Autoridad Portuaria de Valencia (APV) presentó formalmente, por el Registro del Ayuntamiento de Sagunto, el 26 noviembre del 2025, una nueva propuesta de Delimitación de Espacios y Usos Portuarios (DEUP), la cual elimina alrededor de 100.000 metros cuadrados que tendrían que formar parte de la integración del puerto en la ciudad a fin de crear un espacio público para la ciudadanía con la apertura del Muelle Norte, como establece el convenio firmado por el Ayuntamiento de Sagunto y la APV en 2019.

La APV propone incrementar 119.297 m² el suelo comercial y convertir en comercial la franja contigua al Pantalán terrestre, una propuesta que iría en detrimento de la marina pública. De hecho, el dictamen a esta DEUP del Servicio de Urbanismo municipal rechaza la re-delimitación unilateral por la APV, a la baja, la cual requiere una evaluación económico-jurídica de las consecuencias del incumplimiento del convenio del 2019, firmado por el Ayuntamiento y el APV.

El informe técnico municipal destaca: “Se incumple unilateralmente aquello convenido, además, de forma insuficientemente motivada, al no evaluarse las consecuencias”. Un documento firmado el 8 de enero de 2026 por el alcalde y la secretaria del Ayuntamiento de Sagunto, de acceso público, el cual Compromís solicitó a la Comisión Informativa de Diseño Urbano del 15 de enero.

Paralelamente, la APV también negocia un nuevo convenio, directamente con el alcalde y sin apertura de un expediente oficial en el Registro del Ayuntamiento de Sagunto. El alcalde informó a la Junta de Portavoces mediante un procedimiento nada ortodoxo, puesto que no se usaron los mecanismos institucionales. En enero del 2026 los grupos políticos hicieron aportaciones a este borrador. Desde Compromís se destacó: La ausencia de Memoria Económica, vinculada a plan de inversiones por anualidades; mecanismos de financiación y

de compensación económica estables; planos en anexos donde constan las delimitaciones, usos y responsabilidades de gestión de ambas administraciones; o responsabilidades por incumplimiento del convenio.

Seis meses después de estos movimientos, la APV no ha contestado el informe a la DEUP –como se reconoció en la Comisión Informativa de Diseño Urbano del 25 de junio del 2026- y los grupos municipales de la oposición tampoco conocemos el estado actual de la tramitación de un nuevo convenio.

A la vez, continúan pendientes actuaciones emblemáticas previstas en el convenio de 2019, las cuales tendrían que ser financiadas por la APV, como por ejemplo integración Puerto-Ciudad en el Muelle Norte, el tramo marítimo del Pantalán y la regeneración de la franja sur, desde el Puerto hasta la Marjal de los Moros, conforme a la DÍA aprobada a la vez que la construcción del Centro de Interpretación del Puerto Romano de Sagunto. Además, la APV ha decidido prorrogar la actividad de la empresa que ocupa el muelle norte por tres años más y licitar una parte de esta zona del puerto para una nueva actividad comercial, también por tres años.

Por todo esto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar a la Autoridad Portuaria de Valencia (APV) al cumplimiento del acuerdo con el Ayuntamiento de Sagunto y concluir, con la máxima urgencia, las siguientes actuaciones pendientes:

a. La apertura del Muelle Norte a la ciudad para hacer posible la integración Puerto-Ciudad.

b. El tramo marítimo del Pantalán.

c. La regeneración de la franja sur, desde el Puerto hasta la Marjal de los Moros, conforme a la Declaración de Impacto Ambiental (DÍA) aprobada.

d. La construcción del Centro de Interpretación del Puerto Romano de Sagunto.

2. Solicitar a Puertos del Estado un análisis del nivel de cumplimiento del convenio firmado por la APV y el Ayuntamiento de Sagunto el 2019.

3. Informar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible de la situación de este convenio y pedir su intervención.”

El PSOE presenta una enmienda de modificación del punto d) del primer acuerdo, que dice: “Dado los avances que se han conseguido con la inauguración del Centro de Interpretación Sagunt i la Mar y los trabajos de mejora del yacimiento del puerto romano a través del 1’5% cultural del Gobierno de España, explorar nuevas vías o fórmulas de colaboración con las cuales la APV pueda aportar para mejorar y ampliar este yacimiento arqueológico.”

Enmienda que es aceptada por la Ponente; sometido el asunto debidamente enmendado a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sra. Vargas.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, Vila, Serrano, Picó, Soriano y Rovira. Abstenciones: 2, Sres. González y Márquez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor del PSOE, PP, VOX, Compromís per Sagunt y EU-UP y 2 abstenciones de IP, ACUERDA:

1. Instar a la Autoridad Portuaria de Valencia (APV) al cumplimiento del acuerdo con el Ayuntamiento de Sagunto y concluir, con la máxima urgencia, las siguientes actuaciones pendientes:

a. La apertura del Muelle Norte a la ciudad para hacer posible la integración Puerto-Ciudad.

b. El tramo marítimo del Pantalán.

c. La regeneración de la franja sur, desde el Puerto hasta la Marjal de los Moros, conforme a la Declaración de Impacto Ambiental (DÍA) aprobada.

d. Dado los avances que se han conseguido con la inauguración del Centro de Interpretación Sagunt i la Mar y los trabajos de mejora del yacimiento del puerto romano a través del 1'5% cultural del Gobierno de España, explorar nuevas vías o fórmulas de colaboración con las cuales la APV pueda aportar para mejorar y ampliar este yacimiento arqueológico.

2. Solicitar a Puertos del Estado un análisis del nivel de cumplimiento del convenio firmado por la APV y el Ayuntamiento de Sagunto el 2019.

3. Informar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible de la situación de este convenio y pedir su intervención.”

13 EXPEDIENTE 2933486M. PROPOSICIÓN COMPROMÍS PER SAGUNT. 750 ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE JAIME I.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de Compromís per Sagunt, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el año 2026 se conmemora el 750.º cumpleaños de la muerte de Jaime I, ocurrida el 27 de julio de 1276. La Generalitat Valenciana, así como varias instituciones públicas y culturales de nuestro territorio, han declarado oficialmente el Año Jaime I, con el objetivo de reivindicar la trascendencia histórica, política y cultural del monarca que fundó el Reino de Valencia y estableció las bases de nuestra identidad colectiva.

La creación del antiguo Reino de Valencia significó la consolidación en un solo espacio administrativo, político y social de una serie de territorios antes dispersos y diferenciados y, además, la introducción de ese país en un mundo nuevo, distinto del que antes conformaban tierras ahora unificadas por el rey Jaime. Dotándolo de un ordenamiento jurídico, Los Fueros, y de unas instituciones que tendrán vigencia durante siglos. Este marco legal ayudó a consolidar una identidad valenciana única, caracterizada por la apertura y la inclusión.

La ciudad de Sagunto, heredera de una trayectoria milenaria y punto clave en la configuración del territorio valenciano, mantiene una relación histórica directa con la figura del rey Jaume. La Carta Puebla de Morvedre, otorgada en el marco de la consolidación del nuevo reino, representa uno de los cimientos jurídicos y sociales de nuestra ciudad medieval y moderna. Aquel documento, y el conjunto de decisiones políticas del monarca, contribuyeron a estructurar un espacio plural, abierto y con instituciones propias, que hoy reconocemos como País Valenciano en su concepción contemporánea.

La figura de Jaime I no puede entenderse sin la de Violante de Hungría, reina consorte y pieza esencial en la gobernanza, la diplomacia y la cohesión del reino. Su presencia e influencia política fueron determinantes en momentos clave, y la historiografía actual reivindica su papel como figura política de primer orden.

El legado de Jaime I —los Fueros, la configuración territorial, la protección de los pueblos y la defensa de la justicia— continúa siendo un referente para nuestra sociedad. Su testamento, donde exhorta a “Amad y proteged todas las personas y el pueblo... Haced reinar la justicia y velad para que los grandes no opriman a los pequeños”, es un llamamiento atemporal a la convivencia, la igualdad y el buen gobierno.

En este contexto, y ante la importancia de la efeméride, se considera necesario que Sagunto se integre plenamente en las conmemoraciones del 750.º cumpleaños, reforzando su compromiso con la memoria histórica, la identidad valenciana y la proyección cultural de nuestro municipio.

Por todo aquello expuesto, proponemos llegar a los siguientes acuerdos:

1. Adherirse formalmente a la conmemoración del 750.º cumpleaños de la muerte de Jaime I, reconocido institucionalmente como Año Jaime I 2026 por la Generalitat Valenciana y otras instituciones públicas.

2. Reivindicar la importancia histórica de Jaime I y de Violante de Hungría, destacando su papel en la fundación y consolidación del Reino de Valencia, así como su influencia en la configuración jurídica, social y cultural de nuestro territorio.

3. Poner en valor la Carta Puebla de Morvedre y el vínculo histórico entre Sagunto y la monarquía jaumina, como parte esencial del patrimonio identitario del municipio.

4. Organizar un acto institucional de homenaje a Jaime I en el marco de la celebración del 9 de Octubre, Día del Pueblo Valenciano, con participación de entidades culturales, educativas y cívicas del municipio.

5. Instalar una placa conmemorativa en un espacio visible de la Casa Consistorial con la cita del testamento de Jaime I:

“Amad y proteged todas las personas y el pueblo... Haced reinar la justicia y velad para que los grandes no opriman a los pequeños”. Testamento de Jaime I - 20 de julio de 1276

6. Impulsar actividades divulgativas, educativas y culturales a lo largo de 2026 — conferencias, exposiciones, rutas históricas, talleres escolares o publicaciones— que contribuyan a difundir la figura del rey Jaume, la de la Violante de Hungría y el legado del Reino de Valencia.

7. Coordinarse con la Generalitat Valenciana, la Diputación de Valencia y otras instituciones para integrar Sagunto en la programación oficial del Año Jaime I y garantizar la máxima proyección de las actividades locales.

8. Dar traslado de este acuerdo en la Generalitat Valenciana, a la Diputación de Valencia, a las entidades culturales del municipio y en los centros educativos.”

A continuación solicita el uso de la palabra y previa su autorización por parte de la Alcaldía, intervienen por este orden,

-Es el turno del Sr. Serrano, el cual adelanta que van a votar la moción a favor. Es bueno que se tenga pleno conocimiento de la historia de Valencia y que el Rey Jaime I fue el fundador del Reino de Valencia, un Reino independiente que tuvo muchos siglos de gloria. Es cierto que pese a que se ha intentado en la moción y parece una moción pro Comunidad Valenciana, hay dos términos que quiere destacar y con los que no están de acuerdo, por un lado cuando dice:...” contribuyeron a estructurar un espacio plural, abierto y con instituciones propias, que hoy reconocemos como País Valenciano en su concepción contemporánea...” No es País Valenciano, es Comunidad Valenciana, el País Valenciano ya no existe. En el Estatuto está en el preámbulo y dice que fue en un periodo de transición y que ahora es la Comunidad Valenciana que nace del Reino de Valencia. Y en el punto cuarto cuando dice: “Organizar un

acto institucional de homenaje a Jaime I en el marco de la celebración del 9 de Octubre, Día del Pueblo Valenciano...”, tampoco es correcto, es día de la Comunidad Valenciana. Dicho esto, con el resto de la moción están de acuerdo con lo que se propone.

-Toma la palabra la Sra. Quesada. Agradece la moción a Compromís e indica que como es un ruego lo tendrán en cuenta, ya que como son seis puntos, se verá qué es lo que se lleva adelante y desde Cultura se pondrán en contacto con las concejalas de Compromís per Sagunt.

-Cierra el debate la Sra. Soriano agradeciendo las palabras de la Sra. Quesada y pide que se haga una programación seria en cuanto a los actos y que puedan participar todos y todas y todas las asociaciones. La Carta Poble de Morvedre está en el Archivo Municipal de Sagunto y también se debería poner en valor y además dice que Morvedre fue una de las primeras villas incluidas al Reino, concretamente en el año 1238.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sra. Vargas.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, Vila, Serrano, Picó y Soriano. Abstenciones: 3, Señores. González, Márquez y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor del PSOE, PP, VOX y Compromís per Sagunt y 3 abstenciones de IP y EU-UP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

d.e.1 EXPEDIENTE 2938926R. MODIFICACIÓN FINANCIACIÓN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS RELATIVAS A INVERSIONES PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Sra. Vargas.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Márquez, Vila, Serrano, Picó, Soriano y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

1) Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2025, se aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, que entró en vigor tras la publicación del edicto correspondiente a la aprobación definitiva del Presupuesto general del año 2026, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 238 de fecha 12 de diciembre de 2025.

2) Posteriormente, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 17 de 27 de marzo de 2026, se aprobó la incorporación al Presupuesto de gastos del ejercicio 2026, de los remanentes de créditos derivados del gasto de financiación afectada consecuencia de la liquidación del ejercicio 2025, y entre otros, la siguiente:

org	progr.	econ.	Proyecto	Denominación	SALDO A INCORPORAR	CIC SALDO +DFa-	RTGFA(DFa+)	RTGG
640	4320	61900	2023/2/TURIS/2	Plan de Sostenibilidad Turística	603.343,43	0,00	1.307.713,00	0,00
640	4320	63200			704.369,57			

En concreto, dicho proyecto, deviene del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2023, donde se aceptó la subvención correspondiente al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Sagunto: cohesión territorial e impulso de la cultura del mar", por importe de 2.001.722,00 euros, financiada mediante el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3) Dentro de las actuaciones realizadas en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (2023/2/TURIS/2) entre otras, se financiaban los siguientes trabajos:

EjesProgramáticos	Nº actuación	Actuaciones	Total
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	5	Adecuación senderos ciclables y peatonales de Sagunto	119.794,36 €
	7	Movilización de flujos turísticos de forma sostenible	282.030,25 €
	TOTAL		401.824,61 €

Remarcar que ambas acciones se encontraban financiadas con los fondos del plan de sostenibilidad turística en destino, no obstante, durante la ejecución del Plan se constató la imposibilidad de finalizar estas dos actuaciones inicialmente previstas, debido a circunstancias sobrevenidas, entre ellas la interposición de un recurso especial en materia de contratación, lo que imposibilitó su ejecución dentro del plazo establecido.

4) Con fecha 5 de junio de 2026, la Comisión Mixta Turisme Comunitat Valenciana-Ayuntamiento de Sagunto ratificó la propuesta municipal de modificación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, considerando que las modificaciones propuestas no comprometían el cumplimiento de los hitos, objetivos, indicadores ni plazos establecidos para la ejecución del Programa.

Es por ello que, en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de junio de 2026, aprobó la modificación del cuadro de inversión del PSTD, ratificando la incorporación de actuaciones ya ejecutadas por diferentes departamentos municipales, la reasignación de financiación entre actuaciones y la incorporación de los intereses financieros generados por los fondos del Plan, fijando un presupuesto total de 2.090.760,32 euros, incluidos los intereses financieros generados. En concreto se incorporaron las siguientes actuaciones:

Ejes de actuación	Nº actuación	Denominación actuaciones	TOTAL
EE1	1	Puesta en marcha del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible con sensibilización.	115.235,41 €
	3	Puntos de recogida selectiva	189.479,53 €
	TOTAL		246.684,14 €
EE2	6	Mejora del entorno monumental del Castillo y del Teatro Romano	330.720,65 €
	TOTAL		330.720,65 €

Parte de la financiación de estas acciones ampliadas se puede ver en la tabla siguiente:

Nº actuación	Denominación actuaciones	TOTAL	AGENTE FINANCIADOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			PROYECTO CONTABILIDAD
1	Puesta en marcha del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible con sensibilización.	100.000,00 €	Préstamo 2024	690	1340	60900	2024/2/MOVUR/1
	Puesta en marcha del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible con sensibilización.	15.235,41 €	Préstamo 2025	690	1340	60900	2024/2/MOVUR/1
3	Puntos de recogida selectiva	189.479,53 €	Préstamo 2025	530	1700	60900	2025/2/MEDAM/1
6	Mejora del entorno monumental del Castillo y del Teatro Romano	27.912,68 €	Préstamo 2017	660	3360	63200	2024/2/PATRI/1
	Mejora del entorno monumental del Castillo y del Teatro Romano	7.181,92 €	Préstamos 2017-2018	660	3360	63200	2024/2/PATRI/1
	Mejora del entorno monumental del Castillo y del Teatro Romano	10.912,25 €	Préstamo 2020	660	3360	63200	2024/2/PATRI/1
	Mejora del entorno monumental del Castillo y del Teatro Romano	51.102,82 €	Préstamo 2020-ante	660	3360	63200	2024/2/PATRI/1
		401.824,61 €					

5) El día 30 de junio de 2026 finalizó el plazo de ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino el día 30 de junio de 2026. Habiéndose completado la tramitación administrativa necesaria para la correcta identificación y afección de determinadas actuaciones municipales a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, posibilitando su adecuada

justificación ante Turisme Comunitat Valenciana y el resto de órganos competentes en la gestión y control de los fondos europeos.

6) Siendo que las actuaciones descritas en el apartado tercero no han podido ser financiadas con los fondos procedentes del Plan de Sostenibilidad Turística en destino, procede desafectar éstas de esta financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), del mismo modo que procede realizar la afectación de las actuaciones justificadas frente al agente que subvenciona. Mantienen en todo caso la consideración de gastos realizados con financiación afectada, sin perder con este cambio dicha calificación jurídica, no obstante, se modifica el agente financiador.

Del mismo modo la presente modificación no altera el importe total de la subvención concedida ni supone modificación del equilibrio financiero del proyecto, limitándose a una redistribución interna de la financiación entre actuaciones elegibles y a la incorporación de los intereses financieros generados por los fondos del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, conforme a la autorización otorgada por la Comisión Mixta Turisme Comunitat Valenciana-Ayuntamiento de Sagunto y al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2026. En consecuencia, queda garantizada la inexistencia de sobrefinanciación, el mantenimiento del equilibrio económico del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones de contabilidad separada, trazabilidad financiera, publicidad, seguimiento y control exigidas por la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

7) Concorre un evidente interés público derivado de la inmediata puesta en funcionamiento de las nuevas infraestructuras destinadas a mejorar la accesibilidad del litoral municipal con el inicio de la temporada de playas, garantizando la accesibilidad universal y la adecuada prestación de los servicios turísticos, suponiendo un gran menoscabo para el interés general que no se puedan realizar estas actuaciones antes de la finalización de la campaña de verano; es por ello que, únicamente a los efectos de las dos actuaciones indicadas en el apartado tercero es preciso que se apruebe por urgencia el cambio de la afectación de los proyectos, dejando para el pleno siguiente el exceso de financiación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino que se haya podido dejar de desafectar.

Por tal motivo y al objeto de dotar de la correspondiente agilidad y eficacia a las inversiones objeto del presente expediente, procede el cambio de afectación, en lo relativo a la financiación de los proyectos del Presupuesto Municipal, sin que, en ningún modo, suponga esta modificación alteración cuantitativa del mismo.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: Sra. Vargas.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio y Rovira. Abstenciones: 11, Señores/as. Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Márquez, Vila, Serrano, Picó y Soriano; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor del PSOE y EU-UP y 11 abstenciones del PP, IP, VOX y Compromís per Sagunt, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la urgencia del presente asunto.

SEGUNDO.- Modificar la afección de las aplicaciones indicadas a continuación:

Financiación fondos Next generation						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			PROYECTO CONTABILIDAD	Actuaciones	Total	AGENTE FINANCIADOR
640	4320	61900	2023/2/TURIS/2	Adecuación senderos ciclables y peatonales de Sagunto	119.794,36 €	Next (PSTD)
640	4320	61900	2023/2/TURIS/2	Movilización de flujos turísticos de forma sostenible	282.030,25 €	Next (PSTD)
TOTAL					401.824,61 €	

Financiación préstamos						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			PROYECTO CONTABILIDAD	Denominación actuaciones	TOTAL	AGENTE FINANCIADOR
690	1340	60900	2024/2/MOVUR/1	Puesta en marcha del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible con sensibilización.	100.000,00 €	Préstamo 2024
690	1340	60900	2024/2/MOVUR/1	Puesta en marcha del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible con sensibilización.	15.235,41 €	Préstamo 2025
530	1700	60900	2025/2/MEDAM/1	Puntos de recogida selectiva	189.479,53 €	Préstamo 2025
660	3360	63200	2024/2/PATRI/1	Mejora del entorno monumental del Castillo y del Teatro Romano	27.912,68 €	Préstamo 2017
660	3360	63200	2024/2/PATRI/1	Mejora del entorno monumental del Castillo y del Teatro Romano	7.181,92 €	Préstamos 2017-2018
660	3360	63200	2024/2/PATRI/1	Mejora del entorno monumental del Castillo y del Teatro Romano	10.912,25 €	Préstamo 2020
660	3360	63200	2024/2/PATRI/1	Mejora del entorno monumental del Castillo y del Teatro Romano	51.102,82 €	Préstamo 2020-ante
					401.824,61 €	

TERCERO.- Cambiar, por lo motivos anteriormente expuestos, la afectación de las aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			Actuaciones	Total	AGENTE FINANCIADOR
640	4320	61900	Adecuación senderos ciclables y peatonales de Sagunto	100.000,00 €	Préstamo 2024
				19.794,36 €	Préstamo 2017
				15.235,41 €	Préstamo 2025
				189.479,53 €	Préstamo 2025
				8.118,32 €	Préstamo 2017
				7.181,92 €	Préstamos 2017-2018
				10.912,25 €	Préstamo 2020
				51.102,82 €	Préstamo 2020-ante
TOTAL				401.824,61 €	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			Denominación actuaciones	TOTAL	AGENTE FINANCIADOR
690	1340	60900	Puesta en marcha del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible con sensibilización.	100.000,00 €	Next (PSTD)
690	1340	60900	Puesta en marcha del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible con sensibilización.	15.235,41 €	Next (PSTD)
530	1700	60900	Puntos de recogida selectiva	189.479,53 €	Next (PSTD)
660	3360	63200	Mejora del entorno monumental del Castillo y del Teatro Romano	27.912,68 €	Next (PSTD)
660	3360	63200	Mejora del entorno monumental del Castillo y del Teatro Romano	7.181,92 €	Next (PSTD)
660	3360	63200	Mejora del entorno monumental del Castillo y del Teatro Romano	10.912,25 €	Next (PSTD)
660	3360	63200	Mejora del entorno monumental del Castillo y del Teatro Romano	51.102,82 €	Next (PSTD)
				401.824,61 €	

SEGUNDA PARTE: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO LOCAL.

14 EXPEDIENTE 2928246J. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE SUS CONCEJALES /CONCEJALAS ADOPTADOS DESDE LA DACIÓN DE CUENTAS FORMULADAS EN LA ANTERIOR SESIÓN.

Considerando que el artículo 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, establece que el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o a

los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando asimismo la estructura de orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación prevista en el artículo 86 del vigente Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento.

A la vista de todo lo expuesto, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía y de sus Concejales y Concejales delegados adoptadas desde la dación de cuentas formulada en la anterior sesión plenaria de carácter ordinario que se celebró el día **04.06.2026** y que comprenden:

De la Resolución nº 5405 de fecha 26 de mayo de 2026, a la Resolución nº 6466 de fecha 25 de junio de 2026.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este apartado intervienen los siguientes Sres. y Sras. Concejales y Concejales:

-El Sr. Vila pregunta por qué el Ayuntamiento de Torrent ha podido destinar un millón trescientos mil euros para climatizar las aulas y el Ayuntamiento de Sagunto dice que no es competencia suya y no quiere destinar cien mil euros que han pedido ellos en dos ocasiones.

-Responde el Sr. Moreno y le da la contra y le pregunta al Sr. Vila por qué VOX no ha puesto la climatización común como inversión imprescindible en la Generalitat. El planteamiento es que el Ayuntamiento de Torrent, que es del PP, le ha dicho a la Generalitat que va a utilizar el dinero de los torrentinos en esto que es competencia de la Generalitat y ésta le ha dicho que sí. Sagunto tiene una situación de abandono y a pesar de estar gastando un dinero record en los colegios, no se llega donde se quiere. Aún así, se está haciendo un análisis para ver hasta donde pueden llegar los sistemas eléctricos y si sale del informe que se puede hacer algo, se hará, aunque no es competencia del Ayuntamiento y se gastarán el dinero de servicios sociales, de re asfaltado etc...en esto. Lo que le parece increíble es que vengan aquí a reclamarlo cuando no es una prioridad de VOX siendo de su competencia en la Generalitat y cuando se ha tenido la oportunidad de exigirlo en la negociación se ha ignorado por completo.

-El Sr. Márquez indica que la TMV instaló unas paradas de autobús en sitios donde nadie espera el autobús, por eso ruega que se notifique a la empresa que se reubiquen las paradas en el sentido de Sagunto-Valencia, para que la gente que espera el autobús pueda esperar en condiciones más dignas.

-El Sr. Raro contesta que las marquesinas se pusieron en coordinación y se pusieron donde se pudo ya que hay conducciones eléctricas, de agua potable y hay sitios donde se hubiera querido poner, pero no se pudo. Así que se decidió, entre no ponerlas y ponerlas, que se quedaran instaladas en el municipio.

-Interviene ahora el Sr. González, el cual pregunta, ya que dentro de una semana los días 10 y 11 se está anunciando un festival de música electrónica en el Puerto, y ha preguntado en varias comisiones por si sabían algo y se están vendiendo entradas y es mucha la gente que va a venir aquí. Pregunta si se ha presentado algún tipo de OCA o algún tipo de petición, porque los caminos son, o se solicita permiso de actividades o presentar la oca y es el

Ayuntamiento el competente para dar autorización y si no lo ha dado el festival no se puede celebrar.

-El Sr. Alcalde le indica que su preocupación es la misma que la de él. El Ayuntamiento no ha recibido ninguna solicitud ni ninguna información oficial respecto de este festival. La normativa dice que en principio al Ayuntamiento se le tiene que dar toda la información con un mes de antelación y ya se está fuera de plazo. Sólo ha habido dos contactos informales con el departamento de fiestas y éste le ha indicado que antes deben ir a la Generalitat y conseguir la disposición de los terrenos, la ocupación de los espacios...y cuando se tenga todo hay que acudir al Ayuntamiento para comunicárselo. Eso ha sido el fin de la conversación y desde entonces el Ayuntamiento no tiene más información, con el problema que sería la llegada de un gran número de personas y que además no se celebrara el festival. Con el extra de que la Generalitat ya dijo en su momento que allí no se podían hacer festivales, que allí se iban a permitir las fiestas del Puerto por tradición, pero ningún tipo de actividad más. Si ahora cambia el criterio la Generalitat no se va a entender.

-Cierra el debate la Sra. Antonino para puntualizar que el primer contacto que tienen sobre este tema lo comenta en redes la gerente de la Fundación de Patrimonio Industrial porque parece ser que alguien de la promotora consigue su contacto y le preguntan a ella porque tienen intención de grabar o algo similar y la gerente le comenta que esto no procede y que ella no es competente y que tienen que ir por la vía formal que es presentar todo por registro de entrada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 21 horas y 26 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.